



# CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

## DIARIO DE SESIONES

Año 1989

II LEGISLATURA

Núm.: 194

### COMISION DE EDUCACION Y CULTURA

**PRESIDENTE:** Doña Idefonsa Salgado Santos

**Sesión celebrada el día 8 de Noviembre de 1989, en Fuensaldaña**

#### ORDEN DEL DIA:

- 1.- Elaboración del Dictamen de la Comisión al Proyecto de Ley de Bibliotecas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

#### SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las dieciséis horas cuarenta minutos.	4188	En el debate intervienen los Procuradores Sres. Granada Martínez, Málaga Guerrero (Grupo Socialista); Nieto Noya, Burgos Gallego (Grupo Popular); Martín de Marco (Grupo de CDS).	4188
El Vicepresidente, Sr. Martínez Laseca, abre la sesión.	4188		
El Secretario, Sr. García Burguillo, da lectura al primer punto del Orden del Día.	4188	El Vicepresidente, Sr. Martínez Laseca, declara concluido el Dictamen de la Comisión y levanta la sesión.	4214
El Vicepresidente, Sr. Martínez Laseca, somete a debate y votación las Enmiendas mantenidas por los Grupos Parlamentarios para su debate Comisión.	4188	Se levantó la sesión a las diecinueve horas quince minutos.	4214

(Comienza la sesión a las dieciséis horas cuarenta minutos)

**EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTINEZ LASECA):** Buenas tardes, señoras y señores Procuradores. Reanudamos la sesión de la Comisión de Educación y Cultura, que se había celebrado el cuatro de noviembre con el Orden del Día que a continuación leerá el señor Secretario.

**EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR GARCIA BURGUILLO):** Punto único: "Elaboración del dictamen de la Proposición de Ley de Bibliotecas de Castilla y León".

**EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTINEZ LASECA):** Continuamos pues con el Capítulo II del Proyecto de Ley, el artículo 12, Enmienda número 20 del Grupo Parlamentario Socialista.

**EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ:** Señor Presidente, el 10, el 12, la Enmienda número 20 es al artículo 13. ¿El 12 le votamos?

**EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTINEZ LASECA):** Hay que votarlo.

**EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ:** Bueno, entonces, antes de proceder de votación, nuestro Grupo pediría, si no hay mayor inconveniente entre el resto de los Grupos Parlamentarios, por un problema que ha surgido sobre el Dictamen en Ponencia, del artículo 12, al que no hay viva ninguna Enmienda en estos momentos, que se postergara la votación del artículo 12 al final de la sesión, si ello es posible y el resto de los Grupos Parlamentarios no tienen inconveniente.

**EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTINEZ LASECA):** De acuerdo. Entonces, se pospone la votación del artículo 12 y pasamos al artículo 13, que es al que corresponde la Enmienda número 20 del Grupo Parlamentario Socialista.

Para el turno a favor, por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra Octavio Granado.

**EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ:** Gracias, señor Presidente. El sentido de nuestra Enmienda es únicamente añadir entre las facultades de la Biblioteca Regional de Castilla y León, entre sus funciones, la de elaborar la bibliografía regional de Castilla y León.

Nosotros pensamos que es importante que se conozcan todos los libros que se editen en la Comunidad Autónoma, y que también se conozcan en Castilla y León, suficientemente, todos los libros que desde fuera de la Comunidad se editen sobre la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Y, en este sentido, nos parece que podría ser un nuevo apartado dentro de las funciones de la biblioteca.

**EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTINEZ LASECA):** Para el turno en contra, por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Tomás Burgos.

**EL SEÑOR BURGOS GALLEGO:** Sí, gracias, señor Presidente. A nuestro Grupo Parlamentario esta Enmienda del Grupo Socialista le parece innecesaria. No vemos, realmente, de forma muy clara la necesidad que tiene esta Comunidad Autónoma de elaborar una bibliografía regional de Castilla y León, es decir, de toda la producción que se lleve a cabo en materia bibliográfica en nuestra Comunidad Autónoma, independientemente de los objetivos de esas publicaciones o de la importancia real de las mismas.

Nos parece que hay que entender esta propuesta del Partido Socialista en el sentido que le da a la bibliografía nacional que existe en España. Y los intentos de otras Comunidades Autónomas, que se han producido en esta misma línea, no han sido intentos, como en el caso de Cataluña, unos intentos realmente viables y que hayan garantizado, pues, unos fondos bibliográficos interesantes, importantes y sobre todo, de una viabilidad auténtica de esa propuesta.

A nosotros nos parece que no tiene mucho sentido ni utilidad el publicar una bibliografía de una región que, como la nuestra, tiene una producción editorial, pues, realmente escasa y con pocos recursos bibliotecarios. Y a esto hay que añadir el hecho de que todos los libros editados en Castilla y León se incluyen ya en esa bibliografía española a la que ya me he referido, y, por tanto, lo único que hacemos con ello es duplicar el esfuerzo y el trabajo.

Vemos, por tanto, la Enmienda del Grupo Socialista innecesaria.

**EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTINEZ LASECA):** Gracias señor Tomás Burgos. Para el turno de réplica, por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Octavio Granado.

**EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ:** Sí, bueno, en primer lugar, yo disiento de la apreciación que ha hecho el señor Burgos en el sentido de que la bibliografía que se produce en Castilla y León sobre temas regionales sea escasa. Yo creo que simplemente con sumar la bibliografía que producen solamente los organismos oficiales, nos encontramos con una buena colección de libros, de temas artísticos, geográficos, históricos, documentales, que tendría algún interés el de compilar.

Pero, además, nos encontramos en esta región con algunas cuestiones que sería interesante, tal vez, señalar. Por ejemplo el que algunos biógrafos ya han visto reconocidas sus bibliotecas, sus bibliotecas particulares incluso, como bibliotecas de interés público por el Ministerio de Cultura, por ese trabajo de compilación bi-

bliográfica. Yo conozco al menos dos casos, uno en Valladolid y otro en Burgos, de personas que con carácter estrictamente particular han creado su bibliografía compilando libros de Castilla y León, y han visto cómo sus bibliotecas particulares han sido declaradas hasta de interés público por el Ministerio de Cultura.

En segundo lugar, porque el problema de dispersión que tiene en estos momentos nuestra bibliografía regional es tal que aparece como una necesidad clara y concreta la de la compilación, porque incluso de dan casos, a veces pintorescos, de que dos entidades públicas distintas editan libros sobre una misma persona, o sobre una misma obra —en el caso de obras artísticas—, que son sensiblemente parecidos en el contenido, con evidente derroche de los fondos públicos, como a veces ha sucedido con Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales y la Junta, etcétera.

En tercer lugar, porque la elaboración de una bibliografía regional podría ser la base de un necesario acuerdo institucional entre las Corporaciones Locales, entidades de derecho público, como Universidades, etcéteras y la propia Comunidad Autónoma para ir elaborando colecciones de carácter regional. Esto contribuiría, sin duda, a que los fondos bibliográficos de nuestras Diputaciones y de nuestras Universidades, en materias que tienen interés regional, fueran conocidos fuera de nuestras fronteras, de nuestros límites territoriales de Castilla y León, en el resto de España y, probablemente, en el extranjero.

Y estas informaciones bibliográficas, esta compilación bibliográfica que han hecho otras Comunidades Autónomas, sí que ha servido para dar a conocer mejor las obras del país a los extranjeros o a los naturales de otras regiones del país.

Y, además, porque todo eso, como muy bien ha indicado el señor Burgos en su exposición, es fácil hacerlo sin ningún coste. Porque como existe, en efecto, una bibliografía nacional que ya está siendo compilada por el Ministerio de Cultura, es muy fácil hacer el trabajo de compilación de una bibliografía regional, simplemente seleccionando de los tomos incluidos en la bibliografía nacional, aquellos que tengan interés regional, y, entonces, la labor de compilación de la bibliografía regional de Castilla y León se limita a recoger de todas las obras compiladas en la bibliografía nacional aquellos que tengan interés regional o que se refieran a autores, obras de arte, paisajes, etcétera, que tengan algún interés para Castilla y León.

Por todas estas razones nosotros estimamos que el esfuerzo es pequeño, que, en todo caso, merece bien la pena, y que sería algo fundamental para ir dando algunas señas de identidad a la cultura castellana y leonesa y, al mismo tiempo, para facilitar el conocimiento de la cultura castellana y leonesa fuera de Castilla y León.

Y la verdad es que no entendemos a qué esa resistencia, porque, realmente, si es algo que están haciendo los particulares y están haciéndolo hasta tal punto que las instituciones públicas, que reconocen la falta de esa bibliografía regional, pues, tienen que declarar de interés público el trabajo de los particulares, realmente, nos encontramos ante una tarea que es necesario hacer desde las instituciones públicas, y que puede hacerse de manera privilegiada por la Comunidad Autónoma.

Y, por todas estas razones, nosotros vamos a insistir en que la bibliografía regional de Castilla y León, pues, sea una de las tareas específicas de nuestra Biblioteca de Castilla y León.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTINEZ LASECA): Gracias, señor Octavio Granado. Para el turno de dúplica, por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Tomás Burgos.

EL SEÑOR BURGOS GALLEGO: Sí, gracias, señor Presidente. Señor Granado, nosotros por supuesto que estamos de acuerdo en esos objetivos tan loables que usted nos ha expuesto de difusión del patrimonio, de la cultura, del paisaje, de la gastronomía de Castilla y León, pero eso no tiene nada que ver con lo que ustedes exponen en su Enmienda. Nosotros hemos asistido ya a esta discusión en la Ponencia del Proyecto, y yo creo que si usted lee realmente lo que ustedes están pidiendo en su Enmienda, ustedes no están hablando de elaborar una bibliografía regional sobre temas de Castilla y León, ustedes están pidiendo el realizar una bibliografía regional de Castilla y León, es decir, de todo aquel material que se produzca en Castilla y León, independientemente de que verse sobre la Comunidad Autónoma o verse sobre cuestiones de cualquier otro tipo, y, evidentemente, esa bibliografía regional de Castilla y León, de toda la producción que se realice en la Comunidad Autónoma, no tiene por qué ser de interés regional, no tiene por qué ser de interés para la Comunidad Autónoma en tanto en cuanto pueda servir a esos objetivos que usted ha enumerado.

A nosotros nos parece, y vuelvo a insistir, en la argumentación del principio, que es duplicar los esfuerzos, que no es necesario, que no es —pienso yo, desde nuestro punto de vista— interesante para la Comunidad Autónoma, el elaborar una bibliografía de todo lo que se haga en Castilla y León. Claro que estoy de acuerdo con usted en que se pueden elaborar catálogos sobre cuestiones de interés para la Comunidad Autónoma, sean éstas cuestiones artísticas, o patrimoniales, o culturales, etcétera, etcétera, pero el intento que, repito, se ha producido en otras Comunidades Autónomas, de llevar de forma más o menos exhaustiva, una bibliografía regional de toda la producción, pues, se ha revelado como claramente innecesario a todos los efectos, además de costoso en horas y en presupuesto.

Nosotros reiteramos que estando de acuerdo con los argumentos que usted ha expresado, esos argumentos no se corresponden en absoluto con la Enmienda, y por eso vamos a votar en contra.

**EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTINEZ LASECA):** Gracias, señor Tomás Burgos. Para la fijación de posiciones por los Grupos Parlamentarios no enmendantes, tiene la palabra, por el Grupo del CDS, el señor Martín de Marco.

**EL SEÑOR MARTIN DE MARCO:** Gracias, Presidente. Solamente decir que vamos a seguir manteniendo nuestra postura, tal y como lo hicimos en Ponencia, votando en contra, porque nuestra Enmienda número 11, que está correlativa y se refiere al mismo tema, junto con la 12, creemos que es más completa y que perfecciona mucho más este tema que se refiere a la bibliografía regional de Castilla y León.

**EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTINEZ LASECA):** Gracias, señor Martín de Marco. Pasamos, pues, a la votación de la Enmienda...

**EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ:** Sí, señor Presidente...

**EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTINEZ LASECA):** Sí, señor Granado.

**EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ:** Sí, solamente es para anunciar que, bueno, nosotros pensábamos que podía... Simplemente para decir que vamos a retirar nuestra Enmienda y vamos a votar a favor de la Enmienda del Centro Democrático y Social, por estimar que si bien no es todo lo completa que a nosotros nos gustaría la tarea encomendada a la biblioteca regional, pensamos, pues, que en efecto, puede haber alguna argumentación en el sentido de que sea más fácil conseguir elaborar solamente... difundir la información bibliográfica sobre nuestra Comunidad Autónoma.

la verdad es que esto nos lleva a tener que compilar, lógicamente, bibliografía que no salga producida dentro de la Comunidad Autónoma, sino que salga producida fuera de nuestros límites territoriales, lo cual genera un problema añadido que no planteaba nuestra Enmienda, porque nosotros, únicamente, nos referíamos a la producción bibliográfica que se produjera desde Castilla y León. Pero si la Enmienda del CDS, pues, va a contar con mayor respaldo parlamentario, como estimamos que en el fondo de la cuestión, en lo fundamental, estamos todos los Grupos de acuerdo, pues, simplemente, retiramos nuestra Enmienda y anunciamos ya nuestro voto a favor de la Enmienda del CDS.

**EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTINEZ LASECA):** Gracias, señor Octavio Granado.

Retirada, pues, la Enmienda número 20 del Grupo Parlamentario Socialista al artículo 13 del Proyecto de Ley, pasamos al debate de la Enmienda número 11 del Grupo Parlamentario del CDS. Para el turno a favor, tiene la palabra, por este Grupo, el señor Martín de Marco.

**EL SEÑOR MARTIN DE MARCO:** Gracias, Presidente. En realidad, yo creo que sobre el tema de la elaboración de la bibliografía, la decisión sobre la misma de la bibliografía sobre Castilla y León, tanto el Portavoz del Grupo Socialista como el Portavoz del Grupo Popular se han extendido sobremanera y perfectamente con anterioridad.

Nosotros creemos que completamos más la Ley con esta Enmienda, que, si bien es cierto que aunque en el artículo 13 y en el punto 3 del mismo, pues, se habla de reunir, conservar y dar a conocer los fondos bibliográficos, hemerográficos, sonoros y audiovisuales etcétera, de Castilla y León, hemos querido pretender, con esta Enmienda, y junto con la Enmienda número 12 que viene a continuación, pues, dar una mayor profundidad, identidad a todo lo que sea cultura, idiosincrasia, promover, potenciar, etcétera, cualquier tipo de planteamiento artístico, cultural, histórico, todo lo que se recoja sobre la información bibliográfica de Castilla y León.

Por eso, y con anterioridad, tal y como han expresado los dos Portavoces de los dos Grupos, creo que está prácticamente debatido el tema.

**EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTINEZ LASECA):** Gracias, señor Martín de Marco. Para el turno en contra, y por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Nieto Noya.

**EL SEÑOR NIETO NOYA:** Gracias, señor Presidente. Más que un turno en contra es darle forma a algo que no hemos podido hacer en Ponencia, porque se reservó este debate para la Comisión el Grupo, los representantes del Grupo Socialista. Para darle coherencia, aceptando el planteamiento de la Enmienda del Centro Democrático y Social, digo, para darle coherencia con el resto del articulado, nosotros le ofrecemos un texto de aproximación, que dice lo siguiente: "Elaborar y difundir la información bibliográfica sobre Castilla y León no contemplada en los apartados precedentes". Porque el apartado 1, el apartado 3, el 5, el 6 y el 7, del mismo artículo, hablan de este mismo objetivo de una forma singular y sobre aspectos parciales. Es, por tanto, aceptamos la Enmienda si se acepta la incorporación de esta, digamos, aproximación.

**EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTINEZ LASECA):** Por el Grupo Parlamentario del CDS, que es el Grupo proponente, tiene el turno de palabra el señor Martín de Marco para decir lo que opina al respecto.

**EL SEÑOR MARTIN DE MARCO:** Sí. Nos parece positivo esta aproximación que ha propuesto el Grupo del Partido Popular y la aceptamos.

**EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTINEZ LASECA):** Procede, pues, la votación de la Enmienda número 11 del Grupo Parlamentario del CDS, considerando esa Enmienda de aproximación que se ha realizado por el Grupo Popular y que dice lo siguiente, esta Enmienda de aproximación: "Elaborar y difundir la información bibliográfica sobre Castilla y León no contemplada en los apartados precedentes".

¿Votos, pues, a favor? Se aprueba, pues, por unanimidad, la Enmienda número 11 del Grupo Parlamentario del CDS al artículo 13 del Proyecto de Ley.

Procede, pues, la votación del artículo número 13 con la incorporación de esta Enmienda de aproximación. Se produce, pues, una modificación en la numeración al incorporarse, ya que al introducirse entre el 8 y el 9, el apartado número 9 pasará a ser el apartado número 10. ¿Votos, pues, a favor del artículo 13? Se aprueba, pues, el artículo 13 por unanimidad.

Pasamos al artículo 14. Enmienda número 12 del Grupo Parlamentario del CDS. Para el turno a favor, tiene la palabra, por este Grupo, el señor Martín de Marco.

**EL SEÑOR MARTIN DE MARCO:** Nuestra Enmienda número 12 está relacionada directamente con la anterior, con la 11, y, lógicamente, entendemos que la estructura de la biblioteca de Castilla y León debe contar con un centro biográfico que se encargue de elaborar y difundir toda la información biográfica sobre Castilla y León, orgánicamente dependiente de la biblioteca de Castilla y León, y que, al igual que el que existe en alguna otra Comunidad Autónoma, servirá y será de gran utilidad para acercar, individual o colectivamente, a los fondos que existan sobre nuestra Comunidad, facilitando, sin lugar a dudas, el acceso a los mismos o informando de su existencia.

**EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTINEZ LASECA):** Gracias, señor Martín de Marco. Para el turno en contra, y por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Nieto Noya.

**EL SEÑOR NIETO NOYA:** Gracias, señor Presidente. Como en la Enmienda anterior y en coherencia con ella, nosotros entendemos que la aportación de la Enmienda del CDS es un mandato explícito en la Ley para que, entre las secciones en que se articule la biblioteca de Castilla y León, exista una expresamente de bibliografía.

Aceptamos el principio, pero, por las mismas razones de coherencia de que hablaba, también ofrecemos un texto de aproximación que acomode, sobre todo, el

párrafo segundo de la Enmienda del CDS, al resto del artículo en términos que leo para Sus Señorías:

"La biblioteca de Castilla y León se estructurará en las secciones y departamentos que sean necesarios por razón de las distintas funciones y de las diversas clases de materiales en ella depositados".

Hasta ahí es coincidente con el Proyecto y con la Enmienda del CDS. Punto y aparte, dice:

"Entre las secciones mencionadas en el párrafo anterior, existirá una de bibliografía con las funciones de información bibliográfica que se mencionen en el artículo 13 de esta Ley".

En la Enmienda del CDS, naturalmente, se hacía referencia al apartado 9, exclusivamente. El resto del artículo sigue igual.

Por tanto, con esta aproximación, aceptamos la Enmienda del CDS.

**EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTINEZ LASECA):** Expuesta esta Enmienda de aproximación y para opinar sobre la misma, tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario del CDS, el señor Martín de Marco.

**EL SEÑOR MARTIN DE MARCO:** Este texto de aproximación, concretamente al párrafo segundo, entendemos que no difiere en absoluto el contenido y la filosofía de nuestra Enmienda número 12 y lo aceptamos.

**EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTINEZ LASECA):** Por los... el Grupo Parlamentario no enmendante, si el Grupo Parlamentario Popular no tiene nada más que decir al respecto, tiene, pues, la palabra el señor Octavio Granado.

**EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ:** No. Simplemente para decir que vamos a aceptar la Enmienda.

**EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTINEZ LASECA):** De acuerdo. Muchas gracias.

Procede, pues, la votación de la Enmienda con el texto de aproximación que ha sido propuesto por el Grupo Parlamentario Popular al artículo 14 y que dice..., va incorporado en el párrafo segundo:

"La biblioteca de Castilla y León se estructurará en las secciones y departamentos que sean necesarios por razón de las distintas funciones y de las diversas clases de materiales en ella depositados.

Entre las secciones mencionadas en el párrafo anterior existirá una de bibliografía con las funciones de información bibliográfica que se mencionan en el artículo 13 de esta Ley". Eso continúa después con el párrafo

tercero: "La Junta de Castilla y León consignará...", etcétera.

Procede, pues, la votación sobre este texto, que es la Enmienda número 12 del Grupo Parlamentario del CDS con esa Enmienda de aproximación que es al artículo 14 del Proyecto de Ley. ¿Votos, pues, a favor? Se aprueba por unanimidad.

Pasamos a la votación del artículo 14. ¿Votos a favor del artículo 14? Se aprueba el artículo 14 por unanimidad.

Artículo 15. Enmienda número 21 del Grupo Parlamentario Socialista. Para el turno a favor, por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Octavio Granada.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente. Bueno, nosotros con esta Enmienda queremos subsanar lo que nos parece un cierto error técnico del Proyecto de Ley de la Junta y hacer una aportación en positivo.

Subsanar el error técnico es que el Proyecto de Ley de la Junta, cuando dice qué bibliotecas forman parte del sistema de bibliotecas de Castilla y León, pues, hace referencia a las bibliotecas públicas municipales integradas actualmente en los centros provinciales coordinadores de bibliotecas, sin caer en la cuenta de que también hay algunas de esas bibliotecas que son de titularidad de las Diputaciones Provinciales, y, en este sentido, nuestra Enmienda habla, lógicamente, de bibliotecas de las Corporaciones Locales. Creemos que esto es un error, porque de lo contrario algunas bibliotecas que tienen como titulares a las Diputaciones Provinciales, bien sean las bibliotecas provinciales de las propias Diputaciones o bien sean otras bibliotecas que tienen algunas Diputaciones de nuestra Región, quedarían fuera del sistema de bibliotecas de Castilla y León.

Y en cuanto a la aportación en positivo es reflejar como posibilidad, no de manera imperativa, que también formarán parte del sistema de bibliotecas de Castilla y León las bibliotecas de centros docentes no universitarios cuya creación y/o mantenimiento promueva la Comunidad de Castilla y León.

¿Y qué es lo que queremos decir nosotros con esta aportación? Bueno, lo que queremos decir es que en muchos pueblos de nuestra Comunidad Autónoma va a ser muy difícil que se cree una biblioteca al margen del centro de enseñanza. Lógicamente, lo deseable es, si ese centro de enseñanza, esa escuela, vamos, escuela de Educación General Básica o ese instituto tiene una biblioteca, es razonable promover que esa biblioteca vaya teniendo uso comunitario. En el caso de que la Junta de Castilla y León, mediante convenio con el Ministerio de Educación y Ciencia, llegue a dar uso comunitario a algunas de las bibliotecas que están situadas

en centros docentes no universitarios, a nosotros nos parece que estas bibliotecas deberán estar integradas en el sistema de bibliotecas de Castilla y León. Por un lado, esto parece razonable. Y si esos convenios, pues, contemplan el mantenimiento de la Junta, pues, parece inevitable que sea así. En ese sentido, nosotros no estamos, digamos, de alguna manera, constriñendo a la Comunidad Autónoma a que haga eso en todas las bibliotecas; lo que decimos es que si hay alguna biblioteca de algún centro público de enseñanza, de algún centro, incluso, docente —que podía ser incluso privado en algunos casos, porque hay centros privados de enseñanza que en algunos núcleos rurales de nuestra Comunidad, pues, son el único centro de enseñanza existente—, que llega a un convenio con la Comunidad Autónoma sin por eso perder nada de su titularidad, bueno, pues, la Junta de Castilla y León, lógicamente, lo integrará en el sistema público.

Y nos parece que el tratamiento que debe darse a esos centros, a esas bibliotecas, debe ser un tratamiento específico, porque es distinto que sea una biblioteca de cualquier titularidad que se integre en el sistema mediante convenio, a que sea una biblioteca que esté en un centro de enseñanza, porque va a ser una biblioteca que va a tener un convenio particular, que va a compatibilizar su función docente con una función distinta fuera del horario lectivo, que va, por lo tanto, a tener incluso personal que dependa de los titulares del centro y donde la Comunidad Autónoma no tenga nada que decir, pero que puede tener otro personal que sea de la Comunidad Autónoma o ese mismo personal en horario fuera de horas lectivas sea el que se ocupe de la biblioteca con sobresueldo por la Comunidad o por otra Corporación Local. En fin, nos parece que, digamos, de alguna manera, la situación no es exactamente igual en esas bibliotecas que, genéricamente, en todas las bibliotecas de cualquier titularidad que se puedan integrar en el sistema mediante convenio. Evidentemente, es otra situación distinta.

Por eso y porque nos parece, además, que es una dirección en la que se ha avanzado poco, solamente alguna experiencia en algunos Ayuntamientos de nuestra Comunidad, por ejemplo, en el Ayuntamiento de Salamanca en la anterior etapa, etcétera, nos parece muy importante que se haga un esfuerzo, un esfuerzo de trabajar en esa dirección, que consiste en seguir abriendo los centros de enseñanza fuera de horario lectivo a la Comunidad en la que están inmersos, y que se marque, de alguna manera, en la Ley de Bibliotecas la idea, la idea-fuerza de que las bibliotecas de los centros docentes de enseñanza también van a tener un uso comunitario. Y por eso es por lo que, pues, abrimos la posibilidad a que este tipo de bibliotecas, con este uso compartido, pues, formen parte, tengan una referencia explícita en el artículo 15 del Proyecto de Ley de Bibliotecas.

**EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTINEZ LASECA):** Gracias, señor Octavio Granado. Para el turno en contra, y por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Nieto Noya.

**EL SEÑOR NIETO NOYA:** Gracias, señor Presidente. La intervención del señor Granado nos ha suscitado alguna duda en relación con el apartado b) de su Enmienda, que en el Proyecto se refiere exclusivamente a las bibliotecas públicas municipales. La Enmienda socialista habla de las bibliotecas de las Corporaciones Locales, y, bueno, se ha suscitado alguna duda en este momento sobre la existencia o no, actualmente, de bibliotecas provinciales integradas en los centros provinciales coordinadores de bibliotecas.

Anunciamos que estudiaremos esto y si fuera así, y en el supuesto de que el Grupo Socialista mantuviera su Enmienda, no tendríamos inconveniente en reconsiderar este texto en un trámite posterior del Proyecto de Ley.

Tenemos dudas, de todas formas, de que existan bibliotecas públicas de las Diputaciones Provinciales, de las que sean titulares las Diputaciones Provinciales que estén integradas actualmente en los centros provinciales coordinadores de bibliotecas. Esta es la razón por la que no decimos ahora sí a esta iniciativa, que no ha surgido en el debate anterior de Ponencia y la consideraremos.

En cuanto a la segunda parte de la Enmienda socialista, novedosa, que es el apartado d), el intento de incorporar las bibliotecas de los centros docentes no universitarios cuya creación y/o mantenimiento promueva la Comunidad de Castilla y León, tenemos las mismas reservas que hemos manifestado en Ponencia por varias razones. Porque no es cierto lo que dice el señor Granado en cuanto a la forma; aquí no es una posibilidad que se le da a las bibliotecas de los centros docentes, sino que es un imperativo que se impone a las bibliotecas de los centros docentes de integrarse en el sistema de bibliotecas. Y es un imperativo que entendemos nosotros que no tenemos capacidad para imponer, a establecer.

Por otra parte, también es dudoso que la Comunidad Autónoma pueda embarcarse en tareas de creación o mantenimiento de bibliotecas de centros docentes de la Comunidad Autónoma en la situación actual de ejercicio de competencias por parte de la Comunidad Autónoma.

Y, en cambio, en el apartado siguiente, estas posibilidades están abiertas con la mención genérica de que las bibliotecas de cualquier titularidad pública o privada que se integren en el sistema por medio de los correspondientes convenios. Ahí, en esos convenios singulares que afecten a los centros docentes, es donde se

puede recoger el propósito que anima la Enmienda Socialista.

Yo quiero recordar las manifestaciones que hacía, también en Ponencia, de que yo comparto personalmente la filosofía de esta idea, de esta Enmienda, pero incluso podría aducir actuaciones singulares y concretas que iban en este mismo sentido, pero también las dificultades que he encontrado para ..... y los problemas que esto suscita, que solamente se pueden resolver mediante convenios singulares.

Entonces, en este momento, respecto a esta parte de la Enmienda Socialista, creo que las demás son idénticas al Proyecto de Ley, nosotros vamos a seguir manteniéndonos en oposición, en oposición a la Enmienda, porque entendemos que no podemos darle esta forma, ni la forma imperativa, ni asumir indirectamente el compromiso, porque es una asunción indirecta de un compromiso, de impulsar la creación y el mantenimiento de bibliotecas en centros docentes que corresponde a otras Administraciones.

**EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTINEZ LASECA):** Gracias, señor Nieto Noya. Para el turno de réplica tiene la palabra, por el Grupo Socialista, el señor Octavio Granado.

**EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ:** Sí. Bueno, a mí la intervención del señor Nieto Noya en lo que hace referencia al punto b), me ha suscitado una nueva duda, y voy a intentar concretarla, porque a lo mejor tenemos que llegar a un acuerdo más amplio incluso que lo que propone la Enmienda Socialista. Porque el señor Nieto Noya me plantea una duda, que yo en estos momentos no tengo datos para responder, sobre si las bibliotecas de las Diputaciones Provinciales están o no integradas en los Centros Provinciales Coordinadores de Bibliotecas. Pero si esto no fuera así, como parece que todos estamos de acuerdo en que las bibliotecas de las Diputaciones Provinciales sí estén en el sistema de bibliotecas de Castilla y León, entonces, lo que tendríamos que buscar es un punto b) más genérico que dijera que las bibliotecas públicas, municipales o de las Diputaciones Provinciales, estén o no integradas en los Centros Provinciales Coordinadores de Bibliotecas; porque lo que no cabe ninguna duda es que en nuestra Comunidad Autónoma, las Diputaciones Provinciales tienen bibliotecas, algunas varias; y, entonces, aunque no estén en los Centros Coordinadores de Bibliotecas deberían estar en el sistema, y entonces tendríamos que buscar una redacción más amplia que la del punto b) del Proyecto de la Junta. Porque yo creo que el sistema es: todas las bibliotecas de la Junta, de las Diputaciones y de los Ayuntamientos, ese sería la... Esto en cuanto al punto b), o sea que lo dejamos para Pleno con la posibilidad de buscar una redacción que realmente integre más.

Y en cuanto al punto d). Bueno, nuestro nuevo punto d) no... yo quiero despejar algunas dudas que se pudieran plantear. No es imperativo en el sentido de que todas las bibliotecas de los centros docentes se integren en el sistema de bibliotecas. Lo que se dice es que "formarán parte del sistema de bibliotecas las bibliotecas -y valga la redundancia- de los Centros Docentes no Universitarios cuya creación y/o mantenimiento promueva la Comunidad Autónoma". Esto es, si la Comunidad Autónoma no considera conveniente crear ninguna biblioteca de uso comunitario en un centro de enseñanza, o mantener para uso comunitario ninguna biblioteca de ningún centro de enseñanza, no se integra en el sistema, no se integra en el sistema. Evidentemente, el introducir este precepto de la Ley indica la idea fuerza de que esa va a ser una línea de actuación, esa va a ser una línea de actuación; y lo que se pretende es que esa sea una línea de actuación, pero no para integrar de golpe todas las bibliotecas de los centros de enseñanza en el sistema, sino para ir integrando aquellas bibliotecas de los centros de enseñanza cuya creación o mantenimiento promueva la Junta de Castilla y León. Primera cuestión, en cuanto a esto, pues.

Y en cuanto a la idea de fondo, la idea de fondo. Yo creo que el señor Nieto Noya, que tiene una experiencia en temas de bibliotecas, y algún otro Procurador de la Comisión, estará de acuerdo con el Grupo Socialista en que, realmente, a veces, en el tema de bibliotecas se hace un cierto derroche de fondos públicos; y me explico. Tenemos en un pueblo de mil habitantes o de mil quinientos habitantes un centro de enseñanza, que a veces es una concentración escolar con una biblioteca bien dotada, que se cierra a las cinco y media de la tarde, y a la que no tienen acceso ninguno de los ciudadanos de todo el entorno comunitario de ese centro; y muchas veces nos gastamos mucho dinero en construir una biblioteca en ese mismo pueblo para los ciudadanos que no son del sistema escolar que a veces, en la mayoría de los casos, está precisamente ocupada, fundamentalmente a partir de las cinco y media de la tarde, por los mismos escolares de ese centro de enseñanza, que ven cerrarse su centro y acuden a la biblioteca a estudiar, a investigar o a, simplemente a leer. Bueno, esto parece un cierto contrasentido, porque, al final, la mayor parte del dinero que invertimos en bibliotecas, lo estamos invirtiendo no en el uso bibliotecario de los fondos, sino en la construcción de edificios, cuando al lado tenemos un edificio que perfectamente podría utilizarse, que está construido por el Ministerio de Educación y Ciencia, y que podría tener ese uso comunitario en el entorno. Y la verdad es que hay muchas dificultades, y eso el señor Nieto Noya lo conoce mejor que yo, en conseguir que estos centros de enseñanza, pues, se abran fuera del horario lectivos, hay dificultades en cuanto a limpieza, conservación, accesos, de tal manera que no se deteriore el centro. Pero como todas esas dificultades son menores que la otra alternativa, que es la de tener dos edificios, uno de los cuales está prácticamente

vacío hasta las cinco y media de la tarde, que es la biblioteca pública, y otro que está cerrado y vacío a partir de las cinco y media de la tarde, que es la biblioteca del centro escolar. Y lo que nosotros proponemos es una idea que, por otro lado, también tiene alguna experiencia interesante en la ciudad de Salamanca -cuando Jesús Málaga era alcalde, nuestro compañero en las Cortes lo ha promovido-, experiencias muy interesantes, que con un ahorro de fondos notabilísimo, sin gastarse prácticamente nada, consiguen que en un barrio de una ciudad, o en un pueblo, pues, en el caso de otras localidades de la región, pues, se abre la biblioteca del centro de enseñanza y tiene uso comunitario. Con lo cual, estamos consiguiendo el mejor uso de los fondos, el mejor uso de las instalaciones, bueno, con algunas dificultades, de acuerdo, pero como mínimo con una idea que yo creo que es interesante, y reflejando, y es la ley, y es que las mayores inversiones a producir para ir generando un sistema de bibliotecas no son inversiones en locales. Porque en estos momentos, si analizamos los Presupuestos de la Comunidad Autónoma nos encontramos que, del programa de bibliotecas y otras instalaciones culturales, la mayor parte del dinero se va a construir edificios, cuando no debe ser así; la mayor parte del dinero de bibliotecas debe ser dinero para libros y dinero para programas. Y las instalaciones, utilizemos las que ya tenemos, sean públicas o privadas, de centros de enseñanza o de centros culturales, pero no a construir bibliotecas en sí mismas, que se cierran y se agotan en sí mismas, sino integradas en otro tipo de instalaciones culturales, bien sean Casas de Cultura, o bien sean centros de enseñanza.

Por eso nosotros seguimos manteniendo la propuesta. Vuelvo a señalar, no con el intento imperativo de que la Junta integre en el sistema de bibliotecas de Castilla y León todas las bibliotecas de los centros de enseñanza, sino de que poquito a poquito -y en esto los Socialistas, de verdad, que sabemos ser respetuosos por lo que cuesta trabajar desde la Administración-, la Junta vaya, a través de experiencias puntuales, de convenios singulares, pero por qué no también de un convenio único con el Ministerio de Educación y Ciencia, como se ha hecho con las instalaciones deportivas, que ha permitido que la Junta llegue a un convenio con el MEC centralizado para toda la Comunidad Autónoma, al que luego se van sumando Ayuntamientos y Diputaciones, y que hace que en toda la región se construyan cuarenta o cincuenta instalaciones deportivas al año en todos los centros de enseñanza de uso comunitario, un convenio de esas características. Pues eso, poquito a poquito, probablemente con un convenio regional marco al que luego se vayan sumando otras instituciones, ir consiguiendo que estas bibliotecas de los centros de enseñanza tengan uso comunitario. Y pensamos que es una idea tan importante como que merece la pena incluirla en la Ley, porque esto sí que supondría cambiar la orientación del gasto público en bibliotecas, dejar de invertir en locales, en edificios, para invertir en fondos y



en habilitar las bibliotecas que ya tenemos, que están cerradas a partir de las cinco y media de la tarde, y que no... a las que no tienen acceso todos los ciudadanos de una determinada Comunidad, solamente los escolares de un centro de enseñanza.

Por todas esas razones, y laméntome..., perdónenme que el entusiasmo por la idea me haga ser poco conciso, nosotros vamos a mantener nuestro texto. Y, de verdad, esperamos que si no les gusta la formulación concreta, seamos capaces todos de encontrar una formulación más razonable de cara al pleno, porque nos parece, de verdad, que esta es una innovación que sí que contribuiría a hacer de este Proyecto de Ley una mejor Ley de Bibliotecas en Castilla y León.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTINEZ LASECA): Gracias, señor Octavio Granado. Para el turno de dúplica, y por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Nieto Noya.

EL SEÑOR NIETO NOYA: Gracias, señor Presidente. Muy brevemente para reiterar que la filosofía expuesta por el señor Granado la compartimos plenamente, pero no es eso lo que dice el texto que nos presenta y que nos somete a votación... a aprobación. Tanto es así, que, incluso, hay otros artículos de la Ley que avanzan en el mismo sentido, y hemos incorporado, por ejemplo, al Consejo de Bibliotecas una representación de los centros docentes no universitarios, con el propósito de abrir estas vías de comunicación entre las instituciones docentes y la Comunidad en la que está inserta, con el objetivo de que los recursos públicos estén a disposición de todos los ciudadanos y no de ciudadanos de grupos singular. Pero todo esto compartiendo la filosofía, esto no es lo que dice el Proyecto, no es lo que dice el texto de la Enmienda, y, sin objetar nada, creo que en este caso nada, a la filosofía expuesta por el señor Granado, tenemos que seguir diciendo que no, en este artículo, la incorporación necesaria de las bibliotecas de los centros docentes al sistema de bibliotecas de Castilla y León, sin oponernos tampoco nada en absoluto, ojalá se funcionara por esta vía, de una forma más eficaz, a un posible convenio general con el Ministerio de Educación y Ciencia que pudiera resolver todos los problemas de las bibliotecas singulares.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTINEZ LASECA): Gracias, señor Nieto Noya. Por el Grupo Parlamentario no enmendante tiene la palabra, por el CDS, el señor Martín de Marco.

EL SEÑOR MARTIN DE MARCO: Esta Enmienda de modificación del Partido... del Grupo Socialista supone una nueva redacción para el artículo 15, sobre todo a raíz de este discutido punto d). No obstante, el punto a) se igual al texto. En el b) cambia solamente "Corporaciones Locales" por "Municipios"; nosotros entendemos que el término propio es el de bibliotecas

públicas municipales. Y en el punto d), pues, mantene-mos la misma posición que mantuvimos en su día en la Ponencia, este apartado o este punto que, sin duda, supone una novedad para el artículo 15. Y no vamos a votar favorablemente, porque no podemos obligar a bibliotecas que pueden ser o no de otra titularidad o de otras Administraciones, pues, a que formen parte del sistema de bibliotecas de Castilla y León.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTINEZ LASECA): Gracias, señor Martín de Marco. Pasamos, pues, a la votación de la Enmienda número 21 del Grupo Parlamentario Socialista al artículo 15 del Proyecto de Ley. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda, pues, rechazada la Enmienda número 21 del Grupo Parlamentario Socialista al artículo 15 del Proyecto de Ley, con diez votos en contra, cinco a favor y cero abstenciones.

Procede, pues, la votación del artículo 15. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda, pues, aprobado el artículo 15 del Proyecto de Ley con diez votos a favor, cinco votos en contra y cero abstenciones.

Pasamos al artículo 16. Enmienda número 22 del Grupo Parlamentario Socialista. Para el turno a favor tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Socialista, el señor Octavio Granado.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Sí, gracias, señor Presidente. Bueno, nuestra modificación al artículo 16 tiene dos contenidos, uno en la forma y otro en el fondo. En la forma, una vez más, y sin extenderme demasiado, tengo que volver a insistir en las deficiencias de redacción, deficiencias bastante fundamentales que observamos en el proyecto de Ley que nos remite la Junta, en donde, pues, al final resulta que el sistema está compuesto por una serie de sistemas, cosa que es bastante curiosa, porque en toda la sistémica, pues, habla de un sistema como un conjunto de subsistemas y de redacciones, entonces siempre se utiliza el término subsistema para dar entrever de qué manera pues un sistema más pequeñito, que tiene, en todo caso, autonomía en sí mismo, se integra en uno mayor. Pero es que aquí lo que se está denominando como sistemas urbanos, comarcales o provinciales, no son sistemas, sino son las partes territoriales de un sistema. En este sentido, nosotros pensamos que es mucho más correcto, en cuanto a terminología, hablar de un sistema como conjunto de redes. La verdad, hablar de subsistemas como conjunto de sistemas es un poco, la verdad es que es un poco trabalenguas, ¿no?, y la verdad es que también supondría una innovación, pero en este sentido peligrosa en lo que se entiende habitualmente por sistema ¿no?, en la legislación.

Y luego, en segundo lugar, bueno, la modificación de fondo es en cuanto a que, evidentemente, nosotros queremos de una manera más clara significar el concep-

to de red, el concepto de red es un concepto mucho más claro, el sistema no solamente se define como un conjunto de instalaciones, es decir, el sistema forma parte de él una serie de organismos como puede ser la biblioteca de Castilla y León, que hemos dicho que forma parte del sistema, o el Consejo Regional de Bibliotecas, que también forma parte del sistema, e incluso dentro del sistema se puede entender que una parte del sistema son las propias normas, y las propias relaciones entre las diferentes instituciones, pero lo que estamos hablando aquí es de algo mucho más simple, lo que estamos hablando aquí es de cómo las diferentes instalaciones bibliotecarias se relacionan entre sí dentro del propio sistema. Y en este sentido, nosotros tenemos un diseño, perfectamente estructurado, que de alguna manera está muy bien definido en la Enmienda número 25 del Grupo Socialista, que luego defenderá mi compañero Jesús Malaga, y dentro de estas relaciones entre diferentes instalaciones, que son las bibliotecas, pues lógicamente, al ser una relación entre instalaciones, pues tiene mucho más sentido hablar de una red, de una red de instalaciones que prestan un servicio. Al margen de otro tipo de organismos, como la Biblioteca Regional de Castilla y León, o no solamente al margen, porque está dentro de la red del sistema, pero con una dinámica propia de funcionamiento que deja fuera pues las normas, la Biblioteca Regional, etcétera, dentro del mismo sistema.

Por esta razón, nosotros entendemos que nuestra Enmienda, que tampoco va en contra de la filosofía de la Ley, pues añade bastante claridad a la Ley, en el sentido de decir que el sistema aparece como un conjunto de bibliotecas que forman parte de unas redes, que serán: provinciales, urbanas y comarcales, que están perfectamente definidas dentro de lo que es el concepto de red, del conjunto de instalaciones que prestan un mismo servicio, y que esto añadiría menos confusión que el actual proyecto de la Junta, que habla de sistema como conjunto de sistemas centrales -o partes-, urbanos, comarcales o provinciales. Nada más y muchas gracias.

**EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTINEZ LASECA):** Gracias, señor Octavio Granado. Para el turno en contra y por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Tomás Burgos.

**EL SEÑOR BURGOS GALLEGO:** Sí, muchas gracias, señor Presidente. Nosotros pensamos que precisamente con la motivación, o la pretendida motivación que utiliza el Grupo Socialista para presentar esta Enmienda, que es la de dar mayor claridad en la articulación del sistema de bibliotecas, lo que se consigue es, precisamente, todo lo contrario; Es decir, introducir un elemento de absoluto oscuridad en el planteamiento general que sigue la Ley. No le voy a discutir, ni vamos a entrar en discusiones sobre los elementos de la sistémica o la historia de la sistémica, pero sí nos parece absolutamente claro que la consideración que en todo el ám-

bito del mundo de la legislación sobre bibliotecas se considera como sistema es precisamente aquella que se caracteriza, aquel esquema de bibliotecas que se caracteriza por tener una cabecera, y en tanto en cuanto existan cabeceras provinciales, existan cabeceras comarcales, existirán también los correspondientes sistemas provinciales, sistemas comarcales, lo cual en ningún caso puede ser óbice para que esto se integre en un sistema mucho más amplio, que es, evidentemente, el sistema de bibliotecas de Castilla y León. Por decirlo de una forma gráfica, cuando hablamos de sistema o de sistemas, relacionando con el mundo de las bibliotecas, estamos definiendo una estructura jerarquizada, una estructura, fundamentalmente, vertical. Mientras que cuando hablamos de redes estamos hablando de estructuras horizontales y que en todo caso pueden ser estructuras provisionales, pueden ser estructuras organizadas funcionalmente para desempeñar una labor durante un determinado tiempo, y desde luego no con, en principio, la misma significación estructural que puede tener un sistema.

En ese sentido, el definir, como define en su Enmienda, que todas las redes deban contar con una biblioteca cabecera, lo que está impidiendo de forma objetiva es que, en un momento determinado, pues una serie de bibliotecas de una comarca o de un núcleo urbano se puedan poner de acuerdo para intercambiarse una serie de servicios durante un período de tiempo, más o menos dilatado, sin la necesidad de que ninguna de ellas actúe para nada como cabecera. A nosotros nos parece que en la Ley está perfectamente definido, repito, lo que es un sistema, que además está definido por la consideración de que exista, precisamente, una biblioteca que actúe como cabecera del mismo, en el ámbito territorial del que se trate, y que las redes son precisamente otras formas de articulación del esquema bibliotecario en ese ámbito, pero que no se definen precisamente por tener esa cabecera. Por eso creemos que está perfectamente clara nuestra argumentación y por ello vamos a votar en contra de esta Enmienda.

**EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTINEZ LASECA):** Gracias, señor Tomás Burgos. Para el turno de réplica y por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Octavio Granado.

**EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ:** Sí, desde luego, yo creo que si el redactor del proyecto de Ley hubiera sabido las dificultades que les está dando a ustedes para argumentar el por qué introdujo determinados términos, los hubiera quitado. Porque mire usted, señor Burgos, el problema fundamental es que todo lo que nosotros decimos, que es características de la red -hablar de redes que tienen esencialmente un ámbito territorial-, ustedes lo dicen, lo que pasa que referido a sistema, a sistemas. Entonces, cuando usted dice que está muy mal eso de que nosotros digamos que todas las redes deberán contar con una biblioteca cabecera, lo que

dice el texto del proyecto es que "todos los sistemas deberán contar con una biblioteca cabecera"; es decir, es un problema terminológico. Lo que pasa es que el conjunto de instalaciones que forman parte, que están dentro del mismo ámbito territorial no es un sistema, es una red, es una red. Es decir, yo lamento no poder inventar nada en este sentido, es que es una red; o sea, no ofrece demasiadas diferencias.

Fíjese usted, le voy a poner un ejemplo que usted como futuro sanitario -no sé si todavía ha acabado medicina o no- lo entiende bien. El sistema nacional de la salud se articula en servicios regionales de salud, es decir, no hay un sistema nacional de la salud y una serie de sistemas regionales de las Comunidades Autónomas. El sistema, la terminología "sistema", el concepto de "sistema", de conjunto de organismos implicados en una serie de relaciones comunes, y que obedecen a una misma lógica, es único. Entonces, se habla de sistema y, a veces, en la sistémica se habla de sistema y luego se habla de subsistemas. Y es una terminología muy poco castellana, yo no sé si incluso la palabra subsistema está dentro del diccionario de la Academia. Pero, bueno, si aquí estamos hablando de las relaciones de las bibliotecas entre sí, de las bibliotecas entre sí, que forman parte del sistema al lado de otros organismos, algunos de naturaleza estrictamente bibliotecaria y otros no, pues el conjunto de las relaciones entre las instalaciones definirá la existencia de redes, y la red se define por tener un ámbito territorial preciso. Ese es..., pues como la red andaluza de la Seguridad Social, la RASSA. Bueno, pues eso, ¿qué es La RASSA? La RASSA es la parte del sistema nacional de salud que está en la Comunidad Autónoma andaluza. Entonces, podríamos buscar otro término si a ustedes no les gusta lo de red y a lo mejor les gustan más otros términos, podríamos esforzarnos en encontrar otro término, pero lo que evidentemente es incorrecto es que -que es lo que se dice en el Proyecto de Ley- es que el sistema de Castilla, de bibliotecas de Castilla y León esté formando por otros sistemas provinciales, urbanos, comarcales o tal..., porque esto va a implicar que cada una de esas partes del sistema tiene una lógica propia, que eso es lo que define, precisamente, la noción de sistema. Cosa que es absurda, porque la única lógica propia que tienen es estar en un determinado ámbito territorial.

Entonces, yo no sé si es posible que, cuando lleguemos a Pleno, lleguemos a consensuar siquiera la terminología, pero, por favor, no dejemos que estas Cortes aprueben un Proyecto de Ley en donde se define un sistema como un conjunto de sistemas, porque, bueno, podemos pasar al libro de las anécdotas parlamentarias, y tampoco tiene ningún sentido que aprobemos textos legales con estos errores de conceptualización. O sea, vamos a ver si entre todos de aquí a Pleno llegamos a algún acuerdo sobre la base de algunos términos, que, vamos que puedan hacer que esta Ley se parezca a las otras leyes que en el mundo han sido.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTINEZ LASECA): Gracias, señor Octavio Granado. Por el turno de dúplica y por el Partido Popular, tiene la palabra el señor Tomás Burgos.

EL SEÑOR BURGOS GONZALEZ: Sí, señor Granado, vamos a ver. Le voy a leer a usted el Real Decreto 582/89, de diecinueve de Mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Bibliotecas Públicas del Estado y del Sistema Español de Bibliotecas. Siguiendo su misma argumentación, este Decreto lo mejor que podemos hacer es tirarlo a la basura, porque, concretamente, en el Artículo 22 dice que: "Integrará el sistema español de bibliotecas -es decir, un sistema más amplio-, entre otros muchos, los sistemas de bibliotecas de instituciones públicas o privadas, o las bibliotecas de excepcional interés que se incorporen mediante convenio con el Ministerio de Cultura". Es decir, otros sistemas más pequeños. Pues igual que ocurre con el Reglamento de Bibliotecas a nivel nacional, pretendemos, y siguiendo la terminología al uso en el tema de bibliotecas, pretendemos utilizar, siguiendo esa misma terminología en Castilla y León: dentro del sistema regional de bibliotecas de Castilla y León, integrar otros sistemas provinciales, comarcales o incluso locales de bibliotecas, y serán sistemas en tanto en cuanto se defina una cabecera de los mismos, y si ya no hay cabecera ya no son sistemas, ya serán redes, porque precisamente lo que diferencia los sistemas de las redes es que en el sistema existe una cabecera y en la red no tiene por qué existir. Y precisamente lo que ustedes hacen con la Enmienda es darle la vuelta al Reglamento Nacional de Bibliotecas y es darle la vuelta a toda la terminología que se viene empleando en el tema de las bibliotecas desde hace varios años, e inventarse una nueva terminología, precisamente, utilizando su argumentación, dándole la vuelta a lo que se viene utilizando en estos últimos años.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTINEZ LASECA): Gracias, señor Tomás Burgos. Señor Octavio Granado, si desea hacer uso de la palabra.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Si me permite, medio minuto simplemente, por una cuestión de puntualización. Es que el problema que tiene esta Ley es que está demasiado copiada de Decretos. Porque, cuando el Sistema Español de Bibliotecas habla de sistemas de las Comunidades Autónomas, lo hace teniendo en cuenta que, como cada Comunidad Autónoma tiene competencias exclusivas en materia de bibliotecas, es cada Comunidad Autónoma la que va a crear una Ley de Bibliotecas, y entonces existe una lógica propia en cada Comunidad Autónoma, que es la lógica de las diferentes leyes de bibliotecas, de la misma manera que nosotros hablamos del Sistema de Acción Social de Castilla y León, y no hay un sistema de carácter nacional. Existen diecisiete sistemas, de la misma manera que hay un sistema único sanitario y servicios regionales de salud. Es decir, porque nosotros podemos definir un

sistema regional, y entonces en el Estado crean un Sistema Español de Bibliotecas como suma de diecisiete sistemas que forman parte de diecisiete Comunidades Autónomas que tienen leyes distintas, leyes propias y dinámicas propias; pero es que esto no sucede cuando estamos hablando de las bibliotecas provinciales, urbanas o comarcales, y como la Ley está mal copiada de algunos Decretos, de éste y algún otro anterior, pues, reproduce a nivel regional una terminología que a nivel nacional podrá tener sentido, pero que aquí no tienen ninguno, porque aquí no va a haber una Ley de Bibliotecas para la provincia de Zamora, que es lo que definiría el Sistema de Bibliotecas de Zamora. Aquí lo que hay es un Sistema de Bibliotecas de Castilla y León, y luego, dentro de las bibliotecas de Zamora, existirá una red de bibliotecas en Zamora. Pero no va a existir una Ley... Y el problema es ése. Nosotros creamos el sistema por Ley, y el Estado lo que hace, cuando crea el sistema de bibliotecas de España, que es un ente ficticio, es la suma de los sistemas de las diferentes Comunidades Autónomas que tienen competencias exclusivas en la materia.

**EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTINEZ LASECA):** Gracias, señor Octavio Granado. Si por el Grupo Popular se desea hacer alguna manifestación sobre estos aspectos.

**EL SEÑOR NIETO NOYA:** No, es que estábamos fuera de turno ya, y si sigo nos ponemos más todavía, o sea que renuncio a hacerlo.

**EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTINEZ LASECA):** De acuerdo. Para la fijación de posiciones por los Grupos Parlamentarios no enmendantes, y por el Grupo del C.D.S., tiene la palabra el señor Martín de Marco.

**EL SEÑOR MARTIN DE MARCO:** Por seguir con el planteamiento y con la terminología de la propia Ley, y con su estructura funcional de arriba abajo, pues cierto es que la cabecera de la Ley es el Sistema de Bibliotecas de Castilla y León, y como se está tratando pues de las relaciones entre las diferentes bibliotecas entre sí, sobre todo desde el punto de vista terminológico, entre redes y sistemas, y como bien es cierto que esta Enmienda Socialista no va contra la filosofía de la Ley, nosotros nos vamos a abstener.

**EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTINEZ LASECA):** Gracias, señor Martín de Marco.

Vamos a proceder, pues, a la votación de la Enmienda número 22 del Grupo Parlamentario Socialista, que corresponde al artículo 16 del Proyecto de Ley. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda, pues, rechazada la Enmienda número 22 del Grupo Parlamentario Socialista con siete votos a favor, siete votos en contra... cinco a favor y dos abstenciones.

Procede, pues, la votación del artículo 16 del Proyecto de Ley. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda, pues, aprobado el artículo 16 del Proyecto de Ley con siete votos a favor, cinco votos en contra y dos abstenciones.

Pasamos al artículo 17. Enmienda número 23 del Grupo Parlamentario Socialista. Para el turno a favor y por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Octavio Granado.

**EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ:** Sí. Gracias, señor Presidente. La Enmienda número 23 es una consecuencia directa de la anterior, y por lo tanto la doy por defendida en sus propios términos, y paso simplemente a comentar la Enmienda número 24, que es del mismo artículo, para ir ahorrando tiempo, en el sentido de que lo dice el Proyecto de Ley es que: "Las bibliotecas públicas de titularidad estatal se considerarán siempre bibliotecas centrales de los sistemas provinciales en los que estén incluidas". Bueno, y nosotros decimos ¿y por qué ésto tiene que ser así, consagrarse así en la Ley? ¿Por qué no puede existir, en un momento dado, el que una biblioteca provincial, de una Diputación Provincial, o que la Junta de Castilla y León pueda crear una biblioteca en una provincia que se considere cabecera? ¿Por qué tiene que ser siempre la biblioteca de titularidad estatal? Esto es la lógica de las cosas; es decir, la lógica de las cosas es que ahora, en estos momentos, son las bibliotecas públicas de titularidad estatal las que están mejor dotadas y las que en este sentido pueden servir, naturalmente, de cabecera cuando se cree una red de bibliotecas provincial. Pero, esto no tiene por qué ser así siempre. Es decir, parece que estamos consagrando el hecho de que sean las bibliotecas de titularidad estatal las que, por encima de cualquier contingencia, de la actuación de la Junta de Castilla y León, o de las actuaciones de las Corporaciones Locales en nuestra Comunidad Autónoma, pues tengan que ser cabeceras provinciales del sistema de Castilla y León de Bibliotecas.

Nosotros pensamos que esto es una contingencia; en estos momentos, la situación está así, que no debe prolongarse en el futuro..., vamos, que puede prolongarse o no, y que, en este sentido, es un precepto que no, que no... estimamos que no debe estar incluido, en modo alguno, en la Ley.

**EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTINEZ LASECA):** Gracias, señor Octavio Granado. Para el turno en contra, y por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Nieto Noya.

**EL SEÑOR NIETO NOYA:** Sin perjuicio de respetar plenamente el punto de vista del Grupo Socialista, nosotros entendemos que lo que se pretende aquí, lo mismo que hemos hecho en algún momento anterior de la Ley (introducir algún criterio que pudiera haber quedado reservado a un desarrollo reglamentario, pero se

ha incluido y hemos llegado a decir, además, con acuerdo de todos los Grupos, que en la Biblioteca de Castilla y León va a haber una sección de Bibliografía, cosa que podía ser obvia, y lo hemos incorporado), pues, de la misma forma, nos parece que no es totalmente ocioso el fijar en la Ley este principio de que, al menos, la Comunidad Autónoma, en este momento, entiende que las Bibliotecas Públicas de titularidad estatal son las llamadas a configurarse en cabecera de los sistemas provinciales, por cuanto son las bibliotecas más importantes, son las bibliotecas, las únicas bibliotecas en cuya gestión está comprometida actualmente la Administración Autónoma. Y la lógica de los hechos conducirá a que, en el futuro, las cosas sigan siendo así. Lo contrario sí que sería un despilfarro de medios y de recursos absolutamente improcedente.

Por tanto, es una garantía hacia el futuro, en este sentido, y nosotros mantenemos la incorporación de esta precisión en el Proyecto de Ley.

**EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTINEZ LASECA):** Gracias, señor Nieto Noya.

Para el turno de réplica, y por el Grupo Parlamentario Socialista, no deseando hacer uso de la palabra.

Para fijación de posiciones de uno de los Grupos Parlamentarios no enmendantes y por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Martín de Marco.

**EL SEÑOR MARTIN DE MARCO:** Gracias, Presidente.

Únicamente para decir que vamos a votar en contra, tal y como ya lo manifestamos en la Ponencia.

**EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTINEZ LASECA):** Gracias, señor Martín de Marco.

Procede, pues, la votación de la Enmienda número 23 del Grupo Parlamentario Socialista, al artículo 16 del Proyecto de Ley.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Queda, pues, rechazada la Enmienda número 23 del Grupo Parlamentario Socialista, al artículo 16 del Proyecto de Ley, con diez votos en contra, cinco votos a favor y cero abstenciones.

La Enmienda número 24 del Grupo Parlamentario Socialista entendemos que ha sido ya realizada la defensa de la misma y, por lo tanto, pasamos a la votación de la misma.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Queda, pues, rechazada la Enmienda número 24, del Grupo Parlamentario Socialista, al artículo 16 del

Proyecto de Ley, con diez votos en contra, cinco votos a favor y cero abstenciones.

Procede, pues, la votación del artículo 16... 17.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Queda, pues, aprobado el artículo 17 del Proyecto de Ley, con diez votos a favor, cinco en contra y cero abstenciones.

**Artículo 18, Enmienda número 25 del Grupo Parlamentario Socialista.**

Para el turno a favor y por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Jesús Málaga.

**EL SEÑOR MALAGA GUERRERO:** Muchas gracias, señor Presidente.

No cabe la menor duda que, quizá, sea el artículo 18 uno de los nudos gordianos de esta Ley, puesto que vamos a hablar de la praxis de la misma.

Y el Grupo Socialista, trabajando sobre el mismo, plantea a esta Comisión una nueva redacción, en forma de Enmienda, al artículo 18, intentado incorporar cinco cuestiones que, a nuestro modo de ver, son claves y fundamentales.

La primera de ellas es la idea de plantear en la Ley que la Junta de Castilla y León suscriba convenios con los municipios de la Comunidad, para la creación y mantenimiento de bibliotecas públicas, pues es lógico y conveniente que la creación y mantenimiento de las bibliotecas se haga por la Junta de Castilla y León y los respectivos municipios, a través de un convenio que establezca los términos de colaboración entre ambas Administraciones.

El segundo de los datos aportado por nuestro Grupo es el referido al número de habitantes que, como mínimo, deben de tener los núcleos o municipios, para que puedan tener una biblioteca. De tres mil, que pone el Grupo Proponente, a mil quinientos habitantes, que proponemos como Grupo Socialista.

Nosotros consideramos que la gran dispersión demográfica que tiene la Comunidad de Castilla y León hace necesario rebajar a mil quinientos el tope mínimo, a partir del cual debe existir una biblioteca pública municipal. Y, como datos, quiero aportar a esta Comisión el que el número de núcleos, sin contar las nueve capitales, con más de tres mil habitantes que hay en la Comunidad Autónoma son solamente setenta y cinco; que, entre dos mil y tres mil habitantes, tenemos cincuenta y cuatro; y que, entre mil y dos mil habitantes, tenemos ciento ochenta y ocho, de los cuales se nos comunicó por la Asesoría Jurídica en la Ponencia que entre mil y mil quinientos estaban cincuenta y ocho de estos..., per-

dón, sí, efectivamente, en mil o mil quinientos... de mil quinientos a dos mil, perdón, estarían cincuenta y ocho municipios.

Esto significa que no llegaríamos, aun incluyendo esta cifra de más de mil quinientos habitantes, no llegaríamos ni a doscientos los municipios que tuviesen biblioteca en Castilla y León, teniendo en cuenta que tenemos dos mil doscientos cuarenta y ocho municipios; es decir, no llegaríamos ni al diez por ciento de los municipios con bibliotecas, y teniendo en cuenta que nuestras poblaciones de menos de mil habitantes son realmente asombrosas, es, prácticamente, el ochenta y cinco, ochenta y seis por ciento de los municipios de Castilla y León, con una población superior al medio millón. Sí, concretamente, los datos recogidos del Anuario de "El Adelanto", de este año, del ochenta y nueve, serían seiscientos ochenta y siete habitantes.

Nos parece, pues, claro que hay que hacer un esfuerzo, teniendo en cuenta la enorme extensión del territorio de la Comunidad, para intentar llegar al mayor número de municipios posible; y aun siendo, desde luego, muy parcos a la hora de la dotación de bibliotecas con esta rebaja, a los mil quinientos, sin embargo consideramos que debe ser el mínimo indispensable para que la Comunidad esté mínimamente servida desde el punto de vista cultural.

El punto tercero, el punto tercero es quizá también, desde el punto de vista -y valga esa redundancia- de las grandes urbes de la Comunidad Autónoma, fundamental también tenerlo en cuenta. Se trata de que, en los municipios de más de veinte mil habitantes, la Administración Autónoma y la Local impulsen la creación y mantenimiento de redes de bibliotecas dentro del propio ámbito urbano, porque, si no, podríamos tener grandes urbes, como Valladolid, Salamanca, Burgos..., que no tuviesen una red de bibliotecas dentro de la ciudad y se conformasen simplemente con una, con lo cual quedarían, también, disminuidas sus posibilidades de tipo cultural.

Y también hay que tener en cuenta que este punto tercero lo acoplamos a las normas internacionales e internacionales sobre bibliotecas, en las cuales, como ustedes muy bien saben, se tiende a la descentralización de los servicios bibliotecarios, de cara a mejorar la calidad de ofertas y a lograr una atención más cercana y de mejor calidad para el usuario, haciendo este proceso de descentralización dentro de la trama urbana de las tres o cuatro grandes urbes que tenemos en la Comunidad.

Con respecto al punto cuatro, nosotros consideramos que es fundamental que entre los pequeños municipios dotados con bibliotecas pequeñas, una de ellas, una de ellas pueda adquirir una mayor dimensión

para ofrecer, no sólo unos fondos más amplios, sino, sobre todo, coordinación de los servicios técnicos y asesoramiento a otras bibliotecas. Y, asimismo, las bibliotecas comarcales son, a nuestro juicio, el instrumento óptimo para atender a los ciudadanos que viven en municipios carentes de bibliotecas.

Esto lo añadimos también con un quinto punto, en el cual hacemos el hincapié de que la Junta de Castilla y León, en colaboración con los municipios que tengan menos de mil quinientos habitantes y a través de bibliotecas cabeceras provinciales y comarcales, garantice el acceso a los habitantes de estos municipios a los servicios bibliotecarios por el medio que se considere más oportuno, teniendo en cuenta que vamos a encontrar amplias zonas en nuestra Comunidad Autónoma que no van a tener posibilidades de acceso a ninguna biblioteca, porque no tengan municipios superiores al número de estos habitantes que consideremos como indispensables para poder poner una biblioteca. Yo me estoy refiriendo a grandes zonas -y aquí está, en frente mío, el alcalde de Vitigudino- que..., grandes zonas de nuestra provincia y provincias como Avila, o Soria, o Zamora, o zonas de montaña, en las cuales puede haber muchísimos municipios que, en su conjunto, tengan un número de habitantes alto, pero que, sin embargo, ninguno de ellos llegue a superar ese mínimo y, entonces, se queden comarcas enteras sin ninguna biblioteca. Eso, a nuestro juicio, es una cuestión relativamente grave, que esta Ley debe de intentar evitar.

Muchas gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTINEZ LASECA): Gracias, señor Málaga.

Para el turno en contra y por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Nieto Noya.

EL SEÑOR NIETO NOYA: Muchas gracias, señor Presidente.

Esta Enmienda Socialista, en efecto, toca temas importantes de la Ley y concurre con una Enmienda -si no me fallan los papeles-, con una Enmienda del Grupo Parlamentario Popular y con otra Enmienda del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, en dos Enmiendas... -una o dos, ya no sé cuántas son-, Enmiendas del Centro Democrático y Social, en relación con lo mismo.

Nosotros vamos a reiterar lo que hemos dicho en Ponencia sobre la problemática que aquí se suscita.

En primer lugar, el problema de los convenios como instrumento para la creación y/o mantenimiento de las bibliotecas municipales está incorporado al Proyecto y al artículo 26, creo que es; por tanto, no es necesario reiterarlo aquí. Y además, en términos en que han

pasado en el dictamen de Ponencia -si no recuerdo mal- sin ningún tipo de Enmiendas.

Por tanto, en lo que se refiere al primer punto, al primer punto de la Enmienda Socialista, creemos que está en su esencia, en su espíritu, incorporada ya al dictamen de la Ponencia.

Ya las condiciones o las características que han de tener estos convenios, esto la propia Ley lo reserva a estudios en los que ha de informar el Consejo de Bibliotecas de Castilla y León y también nos parece, por tanto, innecesaria o arriesgada, o arriesgada, la incorporación de las circunstancias específicas que han de recogerse en el convenio, al menos en una reflexión profunda sobre esas circunstancias.

El punto dos pretende que se creen bibliotecas en todos los municipios con población superior a mil quinientos habitantes.

Sin entrar en un debate interminable sobre este tema, yo quiero recordar que otras leyes de bibliotecas establecen el límite de población para la creación de una biblioteca pública en los municipios en los cinco mil habitantes. Y no sólo en áreas geográficas que tengan una estructura poblacional muy diferente de la nuestra, sino en otras que la tienen muy similar, muy parecida, como por ejemplo en Aragón o en Castilla-La Mancha; por no mencionar algunas provincias de Cataluña, que están en una situación semejante.

Esta Enmienda está en relación con... Este apartado está en relación con el apartado 5, en lo que a cobertura del servicio de bibliotecas en todo el territorio de la Región se refiere, y entendemos que está suficientemente asegurado, también, con el apartado 2 del actual Proyecto de Ley.

Hay una introducción... alguna novedad, dos ideas nuevas de la Enmienda Socialista que nosotros tenemos el gusto de asumir como aportaciones positivas, y estamos dispuestos a incorporarlas, con nuestro apoyo, al Dictamen. Pero teniendo en cuenta -repito- el conjunto de las Enmiendas presentadas al artículo 18, como ya ha ocurrido, y renunciando, si fuera así el resultado final, a considerarlas en cada punto, en cada Enmienda singular, estas argumentaciones de tipo general, yo me permito proponer una Enmienda de aproximación, que recoge las ideas fundamentales de las Enmiendas del Partido Popular, o Grupo Popular, de Centro Democrático y Social y del Partido Socialista, e integrándolas todas incorporando la consideración de los municipios de más de veinte mil habitantes, que propone el Grupo Socialista, y la creación de sistemas de bibliotecas, y la idea de la cooperación entre las bibliotecas públicas municipales, así como la creación de redes bibliotecarias, que está en el apartado 4 de la Enmienda socialista; aun cuando los términos, naturalmente, literales de

estas propuestas no entendemos que sean coherentes con otros textos que ya se han aprobado en este momento de desarrollo del Dictamen.

Yo no sé si el señor Presidente estima oportuno que dé yo lectura a nuestra propuesta de aproximación, que quedaba pendiente, en las conversaciones amplias que hemos mantenido en Ponencia sobre este tema, pendiente de que el Grupo Socialista asumiera que si rebajamos la obligación de tener bibliotecas públicas a los municipios -rebajamos en relación con el Proyecto-, a los municipios que tengan entidades de población, que tengan núcleos de población de más de dos mil habitantes, establecemos una aproximación entre el Proyecto y las otras dos Enmiendas presentadas.

Y entendiendo que, naturalmente, no se puede hablar de redes bibliotecarias comarcales de una forma genérica, cuando no se sabe lo que quiere decir el término "comarca" o, por lo menos, no está claramente definido, pero manteniendo el espíritu de la cooperación y de la colaboración entre las bibliotecas, entre todas las bibliotecas integradas en el sistema.

Entonces, resumiendo, un texto del artículo 18 presentado como Enmienda de aproximación entre la Enmienda 25 del Grupo Socialista, la 16 del Grupo Popular y la 13 del Grupo de Centro Democrático y Social, para el que pido su toma en consideración por la Mesa y su votación en el momento oportuno, diría lo siguiente: "Artículo 18. En los municipios de más de veinte mil habitantes, la Administración Autonómica y la correspondiente Administración Municipal impulsarán la creación y mantenimiento de sistemas urbanos de bibliotecas.

Los municipios con más de cinco mil habitantes dispondrán de una biblioteca pública capaz de procurar a los ciudadanos los servicios básicos definidos en el artículo 19.1 -es una remisión al artículo siguiente-.

Todos los municipios con alguna localidad o núcleos de población de más de dos mil habitantes deberán contar en esa localidad con una biblioteca pública con fondos locales y personal cualificado suficientes para proporcionar a los ciudadanos al menos los servicios mínimos que se detallan en el artículo 19.2.

La Junta de Castilla y León colaborará con los Ayuntamientos en la consecución de este objetivo.

4. La Junta de Castilla y León, por sí misma o en colaboración con otras Administraciones, garantizará el acceso de los habitantes de los municipios no mencionados en los apartados precedentes a los servicios bibliotecarios mínimos, por el medio que se considere más oportuno.

5. La Junta de Castilla y León promoverá la cooperación entre las bibliotecas públicas municipales y la creación de redes bibliotecarias\*.

Creemos que con esta Enmienda de aproximación se pueden superar los problemas que suscitaría la armonización de las tres Enmiendas que se han presentado al texto de este artículo y que podíamos obtener un artículo en el que quedaran satisfactoriamente cumplidas las aspiraciones de los tres Grupos. Este es nuestro punto de vista, ésta es nuestra propuesta.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTINEZ LASECA): Gracias, señor Nieto Noya. Entendiendo esta Presidencia que la nueva Enmienda de aproximación compendia las tres Enmiendas, número 25 del Grupo Parlamentario Socialista, la 16 del Grupo Parlamentario Popular y la número 13 del Grupo Parlamentario del CDS, se abre un turno para el Grupo Parlamentario Socialista, para que se manifiesta al respecto.

EL SEÑOR MALAGA GUERRERO: Muchas gracias, señor Presidente. Muy brevemente, contestar en parte algunas de las precisiones que hacía el señor Nieto. Decirle que, efectivamente, nuestra Comunidad, que usted considera muy semejante a Castilla-La Mancha, será simplemente en el nombre, puesto que los municipios de Castilla-La Mancha, como usted muy bien conoce por geografía, son completamente distintos a los nuestros; los nuestros son pequeños y aquéllos son grandes, son grandes núcleos de población. Entonces, es comprensible que una Ley de Bibliotecas en Castilla-La Mancha vaya por unos derroteros completamente distintos que por los que van en Castilla y León. Exceptuando Guadalajara, que puede tener una cierta semejanza a nosotros, el resto no lo tiene.

Y Aragón, efectivamente, hay también zonas de Teruel, pero también hay zonas de Zaragoza, donde usted sabe que hay muchos más municipios que son mucho más grandes que los nuestros.

A mí me parece que el aprobar en este momento esa Enmienda Transaccional que usted ha leído, o esa recogida de los datos de las distintas Enmiendas de los distintos Grupos enmendantes, me parece que es renunciar a algo que es fundamental, y es que los municipios más necesitados de bibliotecas, que serían los de mil quinientos a dos mil, tengan una biblioteca, porque los que tienen más de dos mil habitantes, casi por seguro, dé por seguro, señor Nieto, que tienen ya biblioteca.

Es decir, que, en el fondo, lo único que hacemos es mantener lo que tenemos. Y una biblioteca, normalmente... perdón, una Ley de Bibliotecas, normalmente, lo que tiene que hacer es incentivar la lectura e incentivar la creación de bibliotecas.

Si nosotros hacíamos esta merma o esta baja en el número de habitantes era comprendiendo que, si en una población tan dispersa y tan baja de núcleos de población amplios queremos llevar la cultura, tenemos que hacer un esfuerzo. Y ese esfuerzo nos lleva, al menos, a que se contemplen los mil quinientos.

Por todo esto, y por alguna otra cosa que consideramos que no queda suficientemente afianzado dentro de lo que usted nos ha leído, nuestro Grupo se va a abstener en la propuesta que usted hace, aglutinadora, y vamos a mantener que se vote en Comisión nuestra Enmienda.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTINEZ LASECA): Muchas gracias, señor Málaga. Al verse afectada la Enmienda, también, número 13 del Grupo Parlamentario del CDS, y para pronunciarse al respecto tiene la palabra, por este Grupo Parlamentario, el señor Martín de Marco.

EL SEÑOR MARTIN DE MARCO: Gracias, Presidente. El texto que el Grupo Popular nos ha presentado, con lo que ha llamado Enmienda de aproximación, pues, es consecuente y recoge perfectamente nuestra Enmienda número 13.

La UNESCO establece como idóneo la existencia de un bibliotecario por cada dos mil quinientos habitantes, y nos parece razonable reducir la tasa de cinco mil habitantes, que es la establecida por la Ley de Bases de Régimen Local, a dos mil habitantes, habida cuenta de la paulatina despoblación y el progresivo envejecimiento que sufre y que padece nuestra Comunidad Autónoma.

Por eso mismo, y como ya en Ponencia se trató y se estudió, yo creo que nunca es demasiado, pero sí largamente, todo el planteamiento estadístico y el planteamiento demográfico, con unos estudios pormenorizados, pues... y habida cuenta de lo que ya dijimos en ponencia, en base a este estudio y a este planteamiento estadístico demográfico y poblacional, y como esta Enmienda de aproximación del Partido Popular recoge perfectamente nuestra Enmienda número 13, pues, lo aceptamos y vamos a votar afirmativamente al texto que ha presentado el Grupo Popular.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTINEZ LASECA): Gracias, señor Martín de Marco. Vamos a proceder, pues, a la Enmienda número 25 del Grupo Parlamentario Socialista al artículo 18 del Proyecto de Ley.

Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones.

Queda, pues, rechazada la Enmienda número 25 del Grupo Parlamentario Socialista al artículo 18 del Proyecto de Ley, con nueve votos en contra, cinco a favor y cero abstenciones.



Por la Presidencia, y al presentarse por el Grupo Parlamentario Popular esa Enmienda de aproximación, procede ahora la votación de dicha Enmienda, que paso a leer a continuación.

Es una Enmienda al artículo 18, que dice: "1. En los municipios de más de veinte mil habitantes la Administración Autonómica y la correspondiente Administración Municipal impulsarán la creación y mantenimiento de sistemas urbanos de bibliotecas.

2. Los municipios de más de cinco mil habitantes dispondrán de una biblioteca pública capaz de procurar a los ciudadanos los servicios básicos definidos en el artículo 19.1.

3. Todos los municipios con alguna localidad o núcleo de población de más de dos mil habitantes deberán contar en esa localidad con una biblioteca pública con fondos, locales y personal cualificado suficientes para proporcionar a los ciudadanos al menos los servicios mínimos que se detallan en el artículo 19.2. La Junta de Castilla y León colaborará con los Ayuntamientos en la consecución de este objetivo.

4. La Junta de Castilla y León, por sí misma o en colaboración con otras Administraciones, garantizará el acceso de los habitantes de los municipios no mencionados en los apartados precedentes a los servicios bibliotecarios mínimos, por el medio que se considere más oportuno".

Pasamos, pues, a la votación de esta Enmienda de aproximación, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, y que es al artículo 18 del Proyecto de Ley.

EL SEÑOR NIETO NOYA: Perdón, señor Presidente. Para constancia, creo que ha omitido la lectura de la segunda página, que tiene un apartado quinto. Estaba un poco distraído...

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTINEZ LASECA): Sí, perdón. Como estaban en hojas separadas... Debe incluirse el apartado número 5, que dice: "La Junta de Castilla y León promoverá la cooperación entre las bibliotecas públicas municipales y la creación de redes bibliotecarias".

Entendido, pues, así, esa Enmienda de aproximación con estos cinco apartados, pasamos a la votación de la misma. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones.

Queda, pues, aprobada la Enmienda de aproximación presentada por el Grupo Parlamentario Popular al artículo 18 del Proyecto de Ley con nueve votos a favor, cinco abstenciones y cero votos en contra.

Procede, pues, la votación del artículo 18 con la incorporación de dicha Enmienda de aproximación. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones.

Queda aprobado el artículo 18 del Proyecto de Ley, con nueve votos a favor, cinco en contra y cero abstenciones.

Pasamos al artículo 19, que, al no tener presentada ninguna Enmienda, se procede a la votación de dicho artículo. Votos a favor. Se aprueba, pues, el artículo 19 del Proyecto de Ley por unanimidad.

Artículo 20, que en condiciones similares al anterior, procede la votación de dicho artículo. Votos a favor. Queda aprobado el artículo 20 del Proyecto de Ley por unanimidad.

Artículo 21, Enmienda número 27 del Grupo Parlamentario Socialista. Para el turno a favor tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Socialista, el señor Octavio Granada.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente. Estamos ante también una de las Enmiendas a las que, al menos el Grupo Socialista, da más importancia. Porque acabamos de aprobar por unanimidad, en el artículo 19 que entre los servicios básicos del sistema de bibliotecas está el préstamo interbibliotecario.

Y aquí sí que no se puede discutir que en toda la legislación -y aquí sí que no creo que haya ningún real decreto que pueda argumentarse en sentido contrario-, la noción de servicio básico se equipara a la de servicio gratuito. Siempre se habla de prestaciones básicas y luego se dice que las prestaciones básicas son gratuitas. Y, sin embargo aquí decimos que el préstamo interbibliotecario no es gratuito.

Y esto además es motivo de una contradicción "in terminis" en el contenido del propio artículo 21, porque se dice que la prestación de los servicios bibliotecarios se realizará sin discriminación alguna hacia ningún ciudadano por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia social. O lo que es lo mismo, que cualquier ciudadano tiene derecho a las mismas prestaciones -se entiende que gratuitas- del sistema, viva donde viva, porque ése sería otro de los motivos de discriminación.

Y, ¿con qué nos encontramos? Pues nos encontramos con que de la manera que está redactado el proyecto se hace la gran declaración de principios y luego se dice: pero el préstamo interbibliotecario no es gratuito. Con lo cual se quiere decir que el señor que viva en un pequeño pueblo de la provincia de Burgos -y voy a poner un ejemplo-, Cerezo de Río Tirón, que tiene biblioteca pública, tiene acceso a los fondos de la biblioteca pública de Cerezo gratuitamente; pero, si quiere pedir un libro que no está dentro de los fondos de la biblioteca pública de Cerezo, tiene que ir al préstamo interbibliotecario, y eso ya no es gratuito. Es decir, que en función de un señor, si vive en Salamanca o en Vallado-

lid o en Burgos, tendrá acceso a fondos mucho más numerosos del sistema, en condiciones de gratuidad, que el señor de Cerezo del Rfo Tirón, y si quiere pedir un libro que sí que está en los fondos del sistema público de bibliotecas de Castilla y León. Que, por lo tanto, lo puede pedir, que se lo van a dar, pero tiene que pagar por ello; mientras que el señor de Burgos, si su libro está en la biblioteca de Burgos, no tiene que pagar, o el señor de Salamanca si no está en la biblioteca de Salamanca.

Nosotros ¿a qué nos estamos ateniendo con nuestra Enmienda? Pues nos estamos ateniendo en nuestra Enmienda al principio de generalidad de que no se realizarán discriminaciones hacia los ciudadanos. Y que no se realicen discriminaciones implica, inevitablemente, que el préstamo interbibliotecario tiene que ser gratuito dentro de los fondos del propio sistema. Esta es la única manera de conseguir que el ciudadano de Castilla y León que vive en un pueblo pequeño tiene acceso a los mismos fondos que el ciudadano de Castilla y León que vive en una ciudad de más de cien mil habitantes, el que el préstamo se le realice en condiciones de gratuidad. No es materialmente posible que su biblioteca tenga los mismos fondos que la de Burgos. Lo que sí es posible es que ese señor tenga derecho a recibir los libros de la biblioteca de Burgos en condiciones de gratuidad.

Y aquí lo que se nos está diciendo es que si el señor de Cerezo quiere consultar un libro de la biblioteca de Burgos va a tener que pagar. O de la biblioteca de Salamanca, o de la biblioteca de Valladolid, mientras que no pagaría si viviera en esas ciudades. Porque, lógicamente, para que ese señor consulte esos fondos tiene que acudir a una figura de préstamo interbibliotecario. La biblioteca de Burgos enviará el fondo a la Cerezo, y la de Cerezo se lo dejará consultar al señor.

Porque de lo contrario, si se entiende que el señor no tiene que pagar, ¿quién lo va a pagar? ¿La biblioteca? ¿El Ayuntamiento de Cerezo de Rfo Tirón va a pagar el dinero que cueste recibir ese préstamo? Es decir, lógicamente, dentro del propio sistema, lo lógico es que existieran unos fondos, que lógicamente tendrían que salir del presupuesto regional, para abonar esos, los costes de producción reales de los préstamos. Pero no puede imputarse nunca hacia la biblioteca que recibe el préstamo, o hacia el señor que, lógicamente, formula la petición de libro.

Por eso nosotros lo que pretendemos es que el préstamo interbibliotecario sea gratuito siempre que se produzca en bibliotecas dentro del mismo sistema, y que esta prestación, realmente, garantice que cualquier ciudadano de Castilla y León, viva donde viva, va a tener acceso a los fondos de todo el sistema, en condiciones de idéntica gratuidad. Eso no obsta para que, si existieran fondos de especial necesidad de protección, pues

esos fondos no sean de libre disposición, o no obsta a que, si realmente hay que producir esos fondos acudiendo fuera del sistema, pues, lógicamente, ahí sí que hay unos gastos, y cualquier ciudadano de la región, acudiendo fuera del sistema, pues, tendrá que subvenir a esos gastos que origine su demanda.

Pero nosotros aquí sí que vamos a mantener, a no ser que se nos argumente muy contundentemente en sentido contrario, que la única manera real de garantizar el acceso a todos los fondos del sistema para cualquier ciudadano que viva en cualquier localidad de la Comunidad Autónoma es que el préstamo interbibliotecario entre las bibliotecas del propio sistema se realice en condiciones de gratuidad. Porque, de lo contrario, pues hemos hecho aquí la gran declaración de principios, pero luego, en la práctica, pues seguimos condenando al señor que vive en un pueblo pequeño a tener menos servicios que al señor que vive en una localidad mayor, o a pagárselos. Y esto no nos parece, evidentemente, muy justo. Para decir esto, pues la verdad es que pensamos que sería mejor no decir nada.

**EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTINEZ LASECA):** Gracias, señor Octavio Granado. Para el turno en contra, y por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Tomás Burgos.

**EL SEÑOR BURGOS GALLEGO:** Sí. Gracias, señor Presidente. El Grupo Parlamentario Popular entiende que el servicio básico del préstamo bibliotecario lo es en el ámbito de esa biblioteca. El servicio básico del préstamo..., el préstamo de un libro, de un material bibliotecario lo es en el ámbito concreto, circunscrito, de esa biblioteca. Porque si no, abundando en la argumentación que usted nos da, resulta que cualquier ciudadano de esta Comunidad Autónoma, incluso aunque residiera en Barcelona o en Madrid, o desempeñara una labor de investigación en un determinado momento fuera de la Comunidad, también tendría el mismo derecho, en su condición de ciudadano de la Comunidad Autónoma, a recibir ese préstamo interbibliotecario.

A nosotros nos parece que no hay, no debe de existir justificación para hacer diferencias entre el préstamo interbibliotecario dentro o fuera del sistema, ya que dentro del territorio nacional los gastos de correos y de envíos son los mismos para Castilla y León y para fuera de Castilla y León. Son idénticos para cualquier tipo de préstamo interbibliotecario.

Por eso digo que entiendo su argumentación, pero forzando esa argumentación, o abundando en ella, nos llevaría a incluir -y no sería de justicia no hacerlo- otro tipo de casos que pudieran darse y en los cuales, pues, habría el mismo derecho, o la misma obligación por la Comunidad Autónoma, precisamente teniendo en cuenta esa argumentación a la que usted hacía alusión, sobre la discriminación y todas estas cosas, no ten-

dría justificación desde nuestro punto de vista. Muchas gracias.

**EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTINEZ LASECA):** Gracias, señor Tomás Burgos.

Para el turno de réplica y por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Octavio Granado.

**EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ:** Mire usted, señor Burgos, o yo me he explicado muy mal, o usted no conoce cómo funciona una biblioteca, o es que estamos hablando de cosas que no tienen nada que ver.

Porque, mire usted, cualquier ciudadano que viva en Barcelona o en Pekín puede acceder a las bibliotecas de Castilla y León, se supone que físicamente, viniendo a Castilla y León y pedir un libro, y a ese señor se le va dar en préstamo ese libro en las mismas condiciones viva donde viva, pero tiene que ir a la biblioteca y retirarlo. Porque las bibliotecas no mandan los libros a domicilio, ni al señor que vive en Barcelona, ni al señor que vive al lado de casa; se los cede físicamente, el señor retira, y si lo pide .... a domicilio, que yo sepa no hay ninguna biblioteca en esta Comunidad Autónoma que los envíe a correo, pero pudiera ser. Pudiera ser en el futuro que haya una biblioteca que tenga muchos fondos y los envíe por correo, y entonces me imagino que cobrará los gastos.

Pero ese señor tiene el derecho, porque se lo hemos dado en el artículo 19, a ir al préstamo, a ir al préstamo a retirar un ejemplar de esa biblioteca en préstamo, en condiciones de gratuidad. Eso es lo que tiene el derecho: consultar ese libro, o a retirarlo en préstamo a su casa, domiciliariamente durante siete días, y luego devolverlo, en condiciones de gratuidad.

Pero, claro, eso se refiere a los fondos de la biblioteca, a los fondos de la biblioteca que tiene al lado. Entonces, si esa biblioteca es una biblioteca pequeña y no tiene un fondo que este señor estima necesario para la consulta, puede ser la consulta dentro de la misma biblioteca, ¿qué es lo que tiene que hacer la biblioteca de Cerezo -a la que yo me refería-? Pedirlo, la biblioteca de Cerezo -por eso se llama préstamo interbibliotecario-, préstamo entre bibliotecas, a la biblioteca de Burgos, o a la de Valladolid, o a la de Salamanca. Entonces, la biblioteca de Cerezo lo pide a la de Burgos, la de Burgos lo remite y lo deja allí en consulta para ese señor. Para ese señor, para que ese señor vaya a la biblioteca de Cerezo y consulte el libro o lo pida en préstamo a la biblioteca de Cerezo -por seguir con el mismo ejemplo anterior-

O sea, no es el señor que vive en Barcelona o en Pekín que pide que le manden los libros a casa. Es el señor que va a la biblioteca y que dice: "yo quiero consultar tal novela, o quiero leer tal novela"; "pues, no la

tenemos"; "pues pedirla a Burgos". Entonces el señor de Burgos va la Biblioteca de Burgos y la obtiene gratuitamente, pero el señor de Cerezo, como su biblioteca es pequeña y tiene pocos fondos, y la tiene que pedir a la de Burgos, le cobran. Y yo no sé si usted sabe lo que vale el servicio de correos, que es barato para los libros en este país, pero si es un libro un poquito gordo, a lo mejor resulta que le sale más barato al señor de Cerezo comprar el libro que pedirlo a vuelta de correo, si se le va a cobrar a él la tasa de servicio interbibliotecario.

Por eso lo que decimos los socialistas es que, como el señor de Cerezo -porque eso lo hemos dicho en el artículo 19, y en el propio artículo 21- tiene derecho a recibir las mismas prestaciones, sin ningún tipo de discriminación, y un motivo evidente de discriminación es el vivir en un pueblo pequeño que no hay biblioteca, pues tiene derecho a que los costes de ese servicio interbibliotecas sean gratuitos para él. Sean gratuitos para él. Incluso lo pague quién lo pague. Que la Comunidad Autónoma lance un reglamento y que diga que se lo paguen a medias entre las bibliotecas, o que cree unos fondos para pagar esos costes, que en modo alguno son muy costosos. Porque es un préstamo, es un servicio que ya se viene prestando y la mayoría de las bibliotecas mantiene la gratuidad. Solamente algunas que realmente están muy mal, normalmente las de los pueblos muy pequeños, le cobran a los usuarios. Pero la mayoría incluso pagan ellas con sus gastos de funcionamiento el servicio de correos y dejan consultar los libros a los ciudadanos en condiciones de gratuidad.

Porque, de lo contrario, existe una discriminación real. Es que se dice: "aquí no hay ningún tipo de discriminación, pero si usted vive en Cerezo tiene acceso a los fondos de Cerezo, y si usted vive en Salamanca, tiene acceso a los fondos de Salamanca". Ya no hace falta más discriminación. Si lo que queremos decir con este artículo de la Ley es que -y voy a poner un ejemplo burdo-, pues que los negros tienen derecho a los mismos.... acceso a los mismos libros que los blancos en Salamanca, bueno, para eso tampoco hacía falta que lo dijéramos en la Ley de Bibliotecas de Castilla y León; con decirlo en la Constitución bastaba. Y si aquí estamos diciendo algo con contenido real, es que no vamos a discriminar a nadie por ningún motivo, y si el motivo es que vive en un pueblo pequeño, pues, mire usted, se le mandan los libros por correo para que los consulte en esa biblioteca, siempre que quiera consultar un libro. Y la consulta será gratuita igual que si viviera en Salamanca, y lo que cueste el servicio de correos lo va a pagar el sistema de bibliotecas, que ya se arreglará por convenio entre las instituciones para pagarlo; que no es mucho, pero que evidentemente no lo tiene que pagar el lector.

Eso es lo que queremos decir nosotros. Y el servicio de consulta, no me confunda usted el servicio de consulta con dónde está domiciliado alguien. Dónde está domiciliado alguien es motivo de que el servicio de

consulta sea más costoso en el tiempo. Si además de ser más costoso en el tiempo, entendemos que es un motivo, dónde viva alguien, para decir que tiene que pagar por consultar un libro porque tiene la desgracia de vivir en un pueblo pequeño y los fondos de su biblioteca son pequeños, pues, mire usted, realmente lo que estamos diciendo es contradecir lo propio que afirmamos.

Por todas estas razones, y porque además no crean ustedes que esto es un gato. Es decir, los gastos del servicio interbibliotecario, de préstamo interbibliotecario en Castilla y León, si cogemos todas las bibliotecas de la Comunidad Autónoma, pues serán a lo mejor de 2.000.000 ó 3.000.000 de pesetas al año en toda la Comunidad. Que son muy pequeños, son muy pequeños.

Y por afectar a muy poquita gente, porque por desgracia es muy poca gente la que realiza estas demandas, estas demandas de búsqume usted tal libro que le quiero leer. Y porque afecta a una gente que vive en núcleos muy pequeños, que son los que están más necesitados de la acción de las Administraciones Públicas, por favor, acepten ustedes esta Enmienda, que de verdad que no es ningún gato, que no les queremos meter ningún gato en el armario. Que es una cosa que vale muy poco dinero, que afecta a poquita gente, pero que a la gente que le afecta, por ser los lectores más interesados, es a los que más hay que apoyar.

**EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTINEZ LASECA):** Gracias, señor Octavio Granado. En el turno de dúplica y por el Grupo parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Tomás Burgos.

**EL SEÑOR BURGOS GALLEGO:** Sí. Simplemente reiterar los argumentos que ya hemos puesto de manifiesto. Consideramos la gratuidad un servicio básico en el ámbito de la biblioteca para, precisamente, intentar frenar cualquier abuso, cualquier utilización indiscriminada que se pueda realizar de esos fondos y pensamos que, puesto que no existe justificación alguna en cuanto a coste entre los servicios bibliotecarios que se puedan prestar dentro o fuera del sistema, nos parece que está de más la inclusión de la Enmienda del Grupo Socialista.

**EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTINEZ LASECA):** Gracias, señor Tomás Burgos. Para la fijación de posiciones de los Grupos Parlamentarios no enmendantes, y por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Martín de Marco.

**EL SEÑOR MARTIN DE MARCO:** Muy breve. Sí, Presidente. Brevemente. En el artículo 19 hemos aprobado los servicios básicos y los servicios mínimos y entendemos que este artículo 21, pues, puede suponer un gasto añadido en y para cada biblioteca, que, sin lugar a dudas, no sé en qué cantidad puede ser más o menos gravoso, pero que tal y como lo presenta la Enmienda

del PSOE, por eso, como hicimos y como hablamos ya en Ponencia, vamos a votar en contra.

**EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTINEZ LASECA):** Gracias, señor Martín de Marco.

Procede, pues, la votación de la Enmienda número 27 del Grupo Parlamentario Socialista al artículo 21 del Proyecto de Ley.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda, pues, rechazada la Enmienda número 27 del Grupo Parlamentario Socialista al artículo 21 del Proyecto de Ley con once votos en contra, cinco a favor y cero abstenciones.

Pasamos a la votación del artículo 21 del Proyecto de Ley. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda aprobado el artículo 21 del Proyecto de Ley con once votos a favor, cinco en contra y cero abstenciones.

Pasamos al artículo 22. Al no tener presentada ninguna Enmienda, procede la votación de dicho artículo. ¿Votos a favor? Queda aprobado, pues, el artículo 22 del Proyecto de Ley por unanimidad.

Artículo 23. Enmienda número 29 del Grupo Parlamentario Socialista. Para el turno a favor, y por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Octavio Granado.

**EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ:** Sí, señor Presidente. Lo fundamental de esta Enmienda ha sido discutida con anterioridad en el sentido de que nosotros pensamos que una de las ideas que con más ahínco tiene que promover la Comunidad Autónoma es fomentar el uso comunitario de las bibliotecas actualmente existentes en centros de enseñanza, incluso en otras instalaciones, para conseguir que el gasto en bibliotecas sea un gasto que mejore el servicio y no que sea un gasto de construcción de edificios. Y, por lo tanto, no hay más que decir. Salvo añadir la precisión de que nuestra Enmienda es una Enmienda de adición al artículo 23, pero no afecta al artículo 23 del Proyecto y que, por lo tanto, vamos a favor.... vamos a votar a favor del artículo 23 tal y como está formulado y votaremos a favor de nuestra Enmienda, cuyo lógico rechazo, pues, no se va a traducir, por lo tanto, en una toma de posición contra el artículo, sino que mantengamos la Enmienda para su discusión en el Pleno. Y digo lo de lógico rechazo por la votación anterior, no porque no sea lógico lo que decimos en la Enmienda.

**EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTINEZ LASECA):** Gracias, señor Octavio Granado. Por el turno en contra y por el Partido..., Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Nieto Noya.

**EL SEÑOR NIETO NOYA:** Señor Presidente, gracias. En coherencia con la Enmienda anterior y por las mismas razones, vamos a tener que votar en contra, porque, aparte de la promoción del uso, por parte de la Junta de Castilla y León, de las bibliotecas de los centros docentes, del uso comunitario, además de eso, en esta Enmienda el señor Granado omite y dice en los que... a través de convenios en los que suma los gastos necesarios para su adaptación, está comprometiendo a la Junta en hacer eso que él quiere evitar: es la adaptación de los espacios, de los edificios, de los locales bibliotecarios de los centros docentes no universitarios, así como su mantenimiento fuera del horario lectivo. Es decir, que pretende que la Junta de Castilla y León asuma los costes de mantenimiento de las bibliotecas públicas en directo sin contemplar otro tipo de colaboraciones. En la situación actual de responsabilidades de la Junta de Castilla y León, creemos que el propósito de integrar los centros docentes, las bibliotecas de los centros docentes en el sistema de bibliotecas de Castilla y León queda claramente manifestado en la Ley, pero ir más allá en los compromisos nos parece impropio. Por tanto, vamos a votar en contra.

**EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTINEZ LA SECA):** Gracias, señor Nieto Noya. En el turno de réplica y por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Octavio Granado.

**EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ:** Sí, con suma brevedad. En cuanto a los gastos necesarios para su actuación y mantenimiento este Grupo no hace cuestión de que sea la Junta la que los... es la formulación que nosotros preferimos, pero si ustedes están dispuestos a admitir -que ya sé que no- el convenio con otras instituciones, como Ayuntamientos o Diputaciones, pues, nosotros estaríamos dispuestos a transaccionar en ese sentido, reflexión que les ofrecemos para el Pleno.

Y en cuanto a que sea la Junta la que haga las adaptaciones, bueno, en la misma medida estamos dispuestos a que sea el Ministerio de Educación y Ciencia el que corra con los gastos. Ahora, en cualquier caso, el señor Nieto Noya estará conmigo en que es mejor que la Junta abra una puerta para permitir el acceso independiente a una biblioteca de un centro de enseñanza a que no que construya un edificio. Nosotros lo que pedimos es que abra las puertas, que probablemente es la única adaptación que fuera necesaria en muchas bibliotecas de pequeñas escuelas de las que hay en nuestra geografía regional. A cambio de esto, pues, no vamos a abrir las puertas, seguiremos cerrando las bibliotecas de los centros de enseñanza y construiremos costosos edificios al lado que estarán vacíos hasta que salgan los escolares de esos centros que acabamos de cerrar.

**EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTINEZ LA SECA):** Gracias, señor Octavio Granado.

En el turno de réplica y por el Grupo Parlamentario Popular, no deseando hacer uso de la palabra. Para la fijación de posiciones por los Grupos Parlamentarios no enmendantes, por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Martín de Marco.

**EL SEÑOR MARTIN DE MARCO:** Solamente decir que en coherencia con la votación anterior, vamos a votar en contra.

**EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTINEZ LA SECA):** Procede, pues, la votación de la Enmienda número 29 del Grupo Parlamentario Socialista, que es una Enmienda de adición al artículo 23 del Proyecto de Ley.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda, pues, rechazada esta Enmienda número 29 de adición del Grupo Parlamentario Socialista al artículo 23 del Proyecto de Ley, con once votos en contra, cinco a favor y cero abstenciones.

Procede, pues, la votación del artículo 23. ¿Votos a favor? Queda aprobado el artículo 23, por unanimidad.

Puesto que a continuación siguen los artículos 24, 25 y 26 que no tienen presentada ninguna Enmienda, vamos a proceder a una votación de dichos artículos de forma conjunta.

¿Votos, pues, a favor de los artículos 24, 25 y 26? Quedan, pues, aprobados los artículos 24, 25 y 26 del Proyecto de Ley, por unanimidad.

Artículo 27. Enmienda número 33 del Grupo Parlamentario Socialista. Para un turno a favor, tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Socialista, el señor Octavio Granado.

**EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ:** Sí. La Enmienda a nuestro artículo 27 está en relación íntima con la Enmienda siguiente, que propone la creación de un nuevo artículo 28, y, por lo tanto, voy a defenderlas conjuntamente, porque sería imposible entender su significado una sin la otra.

Nosotros lo que pretendemos es definir en la Ley de Bibliotecas un sistema de financiación clara. Es decir, lo que dice el Proyecto de Ley de la financiación de las bibliotecas, bueno, si no lo dijera no pasaba nada. Es decir, se queda todo tal y como esté, pura y simplemente. Es decir, es una declaración de intenciones que no compromete absolutamente en nada a la actuación de las Comunidades Autónomas. Estamos en la misma dinámica de la Ley. Como antes bien decía Jesús Málaga, pues, esta Ley no va a hacer que se construya ninguna biblioteca, porque no va a obligar a que se construya prácticamente ninguna, pues, ahora nos encontramos con que esta Ley tampoco obliga a la Comunidad Autónoma a que financie ningún gasto que no financiara

ya, porque lo único que define son unos criterios en aplicación de los cuales, incluso, alguno de los gastos que en estos momentos ya financia la Comunidad Autónoma, pues, podrían perfectamente dejar de financiarse así. Y, lógicamente, nosotros lo que defendemos es que la Ley diga claramente de todos los gastos del sistema de bibliotecas de Castilla y León, cuáles tienen que obedecer a la financiación de la Comunidad Autónoma y cuáles deben quedar a la financiación de las Corporaciones Locales a las que esta Ley afecta. Porque de lo contrario también, pues, podía interpretarse que con la redacción genérica del artículo 27 estamos imponiendo a las Corporaciones Locales obligaciones de financiación, pero no por la vía de la Ley, sino por la vía de la normativa que desarrolla la Ley de Bibliotecas, que, lógicamente, es una normativa de aplicación directa de la Junta.

En este sentido, ¿qué es lo que nosotros defendemos que financie la Junta de Castilla y León? Bueno, nosotros defendemos que la Junta de Castilla y León financie la biblioteca de Castilla y León, el mantenimiento de las bibliotecas que gestione, para lo cual ya recibe los fondos, los gastos de inversión derivados de la creación de nuevas bibliotecas o servicios bibliotecarios, para lo cual también hay partidas en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, el 80% de los gastos destinados a la renovación de fondos bibliográficos, los gastos derivados de los convenios de utilización comunitaria de las bibliotecas de centros docentes, el gasto de personal de los bibliobuses -esto ya lo viene haciendo- y el 50% de las retribuciones del personal técnico de las bibliotecas de Corporaciones Locales integradas en el sistema. Y en este último punto es donde nos encontramos en la mayor innovación, en lo que supone también un mayor gasto para la Comunidad Autónoma, pero en lo que también supone una mayor mejora en la gestión de las bibliotecas, que, a nuestro juicio, en estos momentos adolecen, en el caso de muchas bibliotecas dependientes de Corporaciones Locales, de carecer de un personal técnicamente bien formado, porque muchas veces son funcionarios de las Corporaciones Locales a los que se les ha encomendado la tarea y que lo hacen lo mejor que pueden -realmente a veces la profesionalidad de algunos es envidiable y es de admirar, pero, bueno, evidentemente, sin demasiada formación-; y también la carencia de fondos de estos Ayuntamientos, de estos pequeños Ayuntamientos en la mayoría de los casos, es lo que hace que en muchos casos las bibliotecas municipales estén abiertas el mínimo de horas a los que obliga la legislación vigente y los convenios de los centros coordinadores de bibliotecas, o que, realmente, las bibliotecas no se promuevan esos programas de fomento de la lectura, que hemos encomendado como tarea común a todas las bibliotecas, o que, incluso, pues, en la práctica, pues, el uso de la biblioteca, pues, sea muy reducido; en algunos casos, pues, se llega a extremo de que el personal que está en la biblioteca, pues, es un funcionario sin ningún tipo de

cualificación, que, lógicamente, pues, hace lo que puede, pero lo que puede no es demasiado. Y, en este sentido, nosotros lo que pretendemos es que se vaya generando en la Junta, como ya existe en otro tipo de instituciones, como puede ser, pues, los centros de acción social, una financiación a los Ayuntamientos del personal técnico que tiene que estar al servicio de la biblioteca.

Algunas Enmiendas admitidas del Grupo Socialista en el trámite de Ponencia han ido en la misma dirección. Una buena biblioteca sin un buen bibliotecario no deja de ser una colección de libros. En este sentido, es fundamental que los Ayuntamientos tengan fondos para pagar a bibliotecarios, que ese personal bien formado tenga alguna relación entre sí y que la Comunidad Autónoma, que es la única Administración que puede coadyuvar a esa financiación, pues, tenga alguna responsabilidad en la materia. El hecho de que estos funcionarios vayan a ser cofinanciados entre la Corporación Local y la Comunidad Autónoma va a permitir que la Comunidad Autónoma asuma responsabilidades, va a permitir que realice cursos de formación, va a permitir que, realmente, vayan generando un cierto espíritu solidario de trabajo entre todos estos funcionarios, y va a permitir que algunas pequeñas bibliotecas de pequeños Ayuntamientos, pues, realmente, estén bien surtidas de personal, lo que nunca van a poder hacer si tienen que someterse a sus fondos, a sus propias limitaciones presupuestarias. Y en este sentido, es la innovación que nosotros pretendemos introducir. Es decir, que la Junta de Castilla y León no se limite a hacer edificios, sino que, realmente, financie el gasto de personal, que es el gasto más importante, de mantenimiento en términos reales de estas bibliotecas y el gasto del personal técnico, dando por sobreentendido que otro personal que pudiera existir, u otros gastos de mantenimiento, pues, van a ser, lógicamente, pagados por la Corporación Local de la que, eso sí, dependen como titular estas bibliotecas. Y, en este sentido, pues, nos vamos a este sistema de financiación, que nosotros pensamos que ha sido ensayado con éxito en la Ley de Acción Social, de financiación por porcentajes, introduciendo en la Ley, también, la misma cautela que se introduce en la Ley de Acción Social de fijar módulos máximos que permitan que la Junta de Castilla y León vaya asumiendo transitoriamente esta financiación, y que, en la medida de sus posibilidades, pues, llegue un año en el que financie una pequeña parte y se vaya incrementando en ejercicios sucesivos. De hecho, de hecho, no está de más el que consideremos aquí que, de aprobarse este artículo, este sería uno de los artículos que, desde luego, más aplicación práctica tendría en un futuro inmediato en la Ley, en el sentido de que, probablemente, este artículo sí que cambiara la situación de muchas bibliotecas de la Comunidad Autónoma, que tienen problemas, sobre los cuales yo no les voy a hablar a ustedes, pero algún pequeño resumen sí que les he intentado hacer en esta intervención. Es decir, este

artículo sí que tendría una aplicación práctica, sí que mejoraría el servicio bibliotecario que se presta a los ciudadanos de Castilla y León por permitir que, ya digo, Corporaciones Locales que tienen problemas financieros graves, pues, vean mejoradas la financiación de sus bibliotecas y vean posibilitadas sus bibliotecas de tener un personal bien formado, y, que realmente, está en condiciones de prestar el servicio que requiere a los ciudadanos. De lo contrario, pues, si el personal de estas bibliotecas, pues, continua siendo financiado por cada Corporación, siguiendo los criterios de disponibilidad y de recursos de cada Corporación Local, pues, evidentemente nos vamos a ver en lo mismo que nos veríamos antes, y es que el ciudadano de nuestra región que viva en un pueblo de mil habitantes no va a tener, por mucho que se ..... la Ley grandes declaraciones de principios, el mismo servicio, ni prestado con la misma calidad que el ciudadano de una capital, va a tener que pagar por cosas que otro no tiene que pagar, o va a tener, simplemente, pues, un servicio de peor calidad, porque su Ayuntamiento tiene menos fondos que el Ayuntamientos más grande y con mayor presupuesto que, lógicamente, dota mejor de personal y de mantenimiento a su biblioteca.

Y este es el sentido de la Enmienda Socialista y, por lo tanto, yo doy por defendida la Enmienda número 34 con la 33, que está, ya digo, relacionada perfectamente con la inclusión de este nuevo artículo 21.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTINEZ LASECA): Gracias, señor Octavio Granado. Para el turno en contra, por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Nieto Noya.

EL SEÑOR NIETO NOYA: Gracias, señor Presidente. Yo voy a ser muy breve, porque un análisis de cada uno de los puntos que se tratan de incorporar en esta Enmienda de Adición nos llevaría muy lejos, pero al mismo tiempo no nos llevaría a ninguna parte. A nosotros nos parece muy bien el propósito del Grupo Socialista de alcanzar grados óptimos de financiación para el buen funcionamiento de todas las bibliotecas. Pero, repito, que utilizo argumentos absolutamente sintéticos, pero nos parece que la Comunidad Autónoma no está, en este momento, en condiciones de asumir este tipo de compromisos. Y no lo está porque esto multiplicaría las previsiones presupuestarias, las previsiones de asignación de recursos a la Comunidad Autónoma en virtud de las transferencias realizadas, los multiplicaría extraordinariamente, y mientras no se cambia una financiación de... un sistema de financiación de las Comunidades Autónomas en que puedan contemplarse compromisos de inversión y de gasto de esta naturaleza, nos parece que sería un embarque, un brindis un tanto al aire a la Comunidad Autónoma, para obligarle a asumir compromisos, tal vez incumplirles en algunos puntos.

En otros puntos no es sólo esto, es que hay bibliotecas que tienen capacidad financiera, capacidad económica suficiente para atender todos sus gastos, que no necesitarían el apoyo de la Comunidad Autónoma, y en otras, pues, sería muy difícil arbitrar un procedimiento desde la Comunidad Autónoma para atender a todos esos gastos.

En suma, en la situación actual de la Comunidad Autónoma, nos parece que la única solución es la que está prevista, que es de ir adecuando los recursos disponibles en la Comunidad Autónoma a través de sucesivas leyes de presupuestos, para ir mejorando en la medida posible el servicio de bibliotecas de la región.

Por todas estas razones, vamos a votar en contra de las dos Enmiendas, naturalmente, del Grupo Socialista. Y, si el señor Presidente me lo permite, ahorrando trámites y ya no intervengo en la Enmienda siguiente al articulado, en cambio, aceptaríamos o aceptamos la Enmienda número 17 de Centro Democrático y Social que mejora, de alguna forma, el texto del articulado del proyecto. Muchas gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTINEZ LASECA): Gracias, señor Nieto Noya. Para el turno de réplica, y por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Octavio Granado.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Sí, vamos a ver. Por concretar qué es lo que supone presupuestariamente, porque ha sido fundamentalmente el argumento del señor Nieto Noya, la Enmienda número 34 del Grupo Socialista.

Bueno, de todo esto que nosotros proponemos a la Junta de Castilla y León que financie, en el porcentaje había alguna discusión, porque este es el porcentaje que normalmente se utiliza en los Centros Coordinadores de Bibliotecas, pero, bueno, podría ser un inferior. Es decir, la Junta de Castilla y León ya viene pagando todo menos el cincuenta por ciento de las retribuciones del personal técnico de las bibliotecas municipales; porque el personal de los bibliobuses ya lo paga la Junta; o los gastos derivados de convenios de utilización comunitaria de las bibliotecas de centros escolares, los que haya, si se firman cinco convenios al año, pues cinco, y los que no se firma ninguno, ninguno. El mantenimiento de las bibliotecas que gestiona, ya lo paga la Junta, la biblioteca de Castilla y León también lo va a pagar la Junta.

Y en cuanto a los créditos destinados a la renovación de fondos bibliográficos, la aportación de la Comunidad Autónoma a los centros coordinadores está en ese porcentaje, en algunos yo creo que superior, en algunas provincias, en la práctica yo creo que están funcionando únicamente con los fondos de la Comunidad Autónoma y la Corporación Local apenas pone nada.

Es decir, lo único que le pedimos a la Junta que pague "ex novo" -digámoslo así- es el cincuenta por ciento de las retribuciones del personal técnico. Con el criterio que hemos utilizado aquí, en la región hay ciento ochenta -me parece que es-, o ciento cincuenta y tantos Ayuntamientos de más de dos mil habitantes. Es decir, inicialmente -fíjense ustedes si somos modestos-, podríamos partir de una modulación inicial de decir, bueno, pues, la Comunidad Autónoma paga la mitad o la tercera parte del sueldo de un bibliotecario a cada Ayuntamiento, con lo cuál nos íbamos a ir a unas cifras, pues, del tenor de 75 a 125.000.000 de pesetas; ese sería la modulación inicial, porque tampoco vamos a pretender que la Comunidad Autónoma lo pague todo el primer año.

Y en estos momentos la Comunidad Autónoma tiene un programa de bibliotecas que cuesta casi mil millones de pesetas al año, y en los cuales se invierten cantidades, me parece que en el Proyecto de Presupuestos para mil novecientos noventa de la Junta, me parece que en inversión, en creación de nuevas bibliotecas son quinientos o seiscientos millones de pesetas de subvenciones que ya da la Junta a las Corporaciones Locales. Lo que pasa es que es dinero que se invierte en edificios, y seguimos pensando, muchas veces, en este país que invertir dinero en cultura es invertir en cemento, y el cemento es necesario para que las casas no se caigan, pero tampoco es esencialmente cultura. Es decir, si de traemos de esa cantidad de 500 o 600.000.000 de pesetas, 125.000.000 de pesetas para que la Junta empiece a conseguir que haya bibliotecarios en las bibliotecas, pues, probablemente podamos inaugurar muy poco, pero, desde luego, podremos mejorar bastante el servicio que se presta a los ciudadanos de Castilla y León, en particular a los usuarios de esas bibliotecas en donde no hay bibliotecarios, en donde no hay fondos, en donde la gente no sabe qué fondos hay, en donde solamente hay un funcionario municipal, pues, que lo más que puede hacer es saberse de memoria los libros que tiene depositada la biblioteca. En este sentido no pensamos que sea una cantidad muy difícil de asumir por los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, y pensamos que, es más, iría en la buena línea de que la Junta de Castilla y León subvencionara el funcionamiento de las bibliotecas y, sobre todo, que sería un dinero que se invertiría realmente -porque también es gastar, invertir en cultura, pagar gastos de personal-, se invertiría en aquellas localidades de la región donde más necesitan el apoyo de la Junta. Porque en estos momentos, pues, yo, en fin, yo no les quiero citar ejemplos pero les podría citar ejemplos, de bibliotecas de la región que tienen libros, pero que no se abren; o que tienen libros que están en cajones, porque nadie sabe cómo usarlos, es decir, están ahí porque el funcionario en cuestión, pues, está ahí y les pone las estanterías y ni siquiera hace fichas de esos libros para que la gente los pueda consultar. Y seguimos construyendo edificios, y seguimos infrutilizando las instalaciones que tenemos en estos

momentos. Y probablemente no sea responsabilidad de la Comunidad Autónoma, haya todo tipo de responsabilidades; lo que pasa es que nosotros tenemos la obligación de ir marcando pautas por las cuales estos problemas se solucionen, y no se pueden solucionar desde los Ayuntamientos pequeños, que son los Ayuntamientos en donde tienen que seguir construyéndose bibliotecas, porque no pueden asumir pagar todos los años dos millones de pesetas a un funcionario que haga de bibliotecario.

Por esta razón nosotros vamos a mantener nuestra Enmienda y, desde luego, ya vuelvo a señalar que estaríamos dispuestos a cualquier transacción, porque lo único que innovamos en esta Enmienda es, realmente, el pago de una parte de las retribuciones del personal técnico de las bibliotecas de Corporaciones Locales, a cargo de la Junta, y nos parece que es un concepto que, vuelvo a señalar, se ha..., bueno, pues, se ha utilizado en otro tipo de instituciones como los centros de acción social y, de alguna manera, es lo que garantiza que los centros de acción social estén funcionando, el que la Junta coadyuvara el pago del personal; si la Junta no pagara parte del personal los centros de acción social no existirían, y mientras la Junta no pague parte del personal muchas de nuestras bibliotecas municipales no van a existir en la práctica, van a ser edificios, pero no van a ser bibliotecas.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTINEZ LASECA): Gracias, señor Octavio Granado. Para el turno de dúplica, y por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Nieto Noya.

EL SEÑOR NIETO NOYA: Muy brevemente, señor Presidente, para insistir en que la vía de financiación que a nosotros nos parece más adecuada es vía leyes de presupuestos y convenios, precisamente para alcanzar esos objetivos que el señor Granado necesita. Ha hecho una clara distinción entre las bibliotecas que tienen posibilidades y las que no las tienen, pero si establecemos el principio generalizado de porcentajes para la financiación de todos los gastos de todas las bibliotecas, estamos impidiendo a la Comunidad que destine sus recursos precisamente allí a donde más falta hacen para que pueda funcionar un servicio de bibliotecas, donde hay menos posibilidades de que funcione el servicio de bibliotecas. Es justamente su argumentación, entre otras, la que a nosotros nos lleva a decir lo contrario, por tanto a oponernos a su Enmienda.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTINEZ LASECA): Gracias, señor Nieto Noya. Para fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Socialista, digo Centro Democrático y Social, tiene la palabra el señor Martín de Marco.

EL SEÑOR MARTIN DE MARCO: Gracias, Presidente. Solamente decir que entendemos que las En-



miendas 33 y 34 del Grupo Parlamentario Socialista, pues que pretenden cambiar un poco el planteamiento o el sistema de financiación a las bibliotecas por la Junta de Castilla y León, el planteamiento global presupuestario que existe en este apartado bibliotecario sobre los mecanismos de financiación, y que vamos a votar en contra.

**EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTINEZ LASECA):** Gracias, señor Martín de Marco. Pasamos, pues, a la votación de la Enmienda número 23 del Grupo Parlamentario Socialista, número 33 del Grupo Parlamentario Socialista al artículo 27 del Proyecto de Ley. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda, pues, rechazada la Enmienda número 33 del Grupo Parlamentario Socialista al artículo 27 del Proyecto de Ley, con once votos en contra, cuatro a favor y cero abstenciones.

Pasamos a la Enmienda número 17 del Grupo Parlamentario del CDS. Para el turno a favor, y por el Grupo Parlamentario del CDS, tiene la palabra el señor Martín de Marco.

**EL SEÑOR MARTIN DE MARCO:** También brevemente, y ya que el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular se ha manifestado de forma que iba a apoyar esta Enmienda nuestra de modificación, la 17, que solamente pretende cambiar los términos "mantenimiento y de fusión" por "mantener, potenciar y difundir el sistema de bibliotecas de Castilla y León". Nos parece que se mejora el texto y que queda más completo en su redacción de esta forma.

**EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTINEZ LASECA):** Gracias, señor Martín de Marco. Dado que el Grupo Parlamentario Popular ha dado su aceptación a la Enmienda, y para la fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario no enmendante, el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Octavio Granado.

**EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ:** Sí, bueno, el Grupo Socialista considera que esta Enmienda es fiel reflejo de cuál ha sido la posición del CDS en los debates de esta Ley, porque no pensemos que quita ni pone nada a la Ley y, en este sentido, nosotros vamos a abstenernos.

**EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTINEZ LASECA):** Gracias, señor Octavio Granado. Pasamos a la votación de la Enmienda número 17 del Grupo Parlamentario del CDS al artículo 27 del Proyecto de Ley. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda, pues, aceptada la Enmienda número 17 del Grupo Parlamentario del CDS al artículo 27 del Proyecto de Ley, con once votos a favor, cero votos en contra y cuatro abstenciones. Dado que ya se ha realizado el debate de la Enmienda número 34 del Gru-

po Parlamentario Socialista al artículo 27 del Proyecto de Ley, procede la votación de la misma.

¿Votos, pues, a favor de la Enmienda del Grupo Parlamentario Socialista? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda, pues, rechazada la Enmienda número 34 del Grupo Parlamentario Socialista al artículo 27 del Proyecto de Ley, con once votos en contra, cuatro votos a favor y cero abstenciones.

Pasamos, pues, a la votación del artículo 27 del Proyecto de Ley con la incorporación de la Enmienda número 17 del Grupo Parlamentario del CDS. ¿Votos a favor del artículo 27? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda, pues, aprobado el artículo 27, con once votos a favor, cuatro en contra y cero abstenciones.

Previamente a introducirnos en la votación de las Disposiciones Transitorias, y tal como se ha acordado previamente, procede la votación del artículo 12 del Proyecto de Ley. Votos, pues...

**EL SEÑOR NIETO NOYA:** Señor Presidente. Yo quisiera formular un ruego a la Presidencia, ateniéndome a una contrastada y reiterada práctica parlamentaria, en el sentido de pedir votación separada de las dos partes que constituyen el artículo 12 del Proyecto. Digo esto en razón de que en unas determinadas circunstancias la Ponencia se pronunció por unanimidad, en relación con una parte de una Enmienda que se ha incorporado a este grupo, a este artículo, pero yo tengo la impresión de que han cambiado las circunstancias y algún Grupo ha entrado en una vía de reconsideración de su postura inicial, lo cual llevaría a una recomposición del juego de votos en la Comisión. Si esto fuera así, es decir, si hay algún cambio de actitud, que rogaría que lo manifestaran antes de que Su Señoría, el señor Presidente, acceda a mi ruego, si fuera así, entonces, pediríamos votación separada del párrafo primero y del párrafo segundo.

**EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTINEZ LASECA):** ¿Hay algo que objetar por alguno de los otros Grupos a que la votación se efectúe de forma separada?

**EL SEÑOR NIETO NOYA:** No, no, señor Presidente. Yo he dicho otra cosa. Yo he pedido que hubiera manifestación expresa de algún Grupo de que había reconsiderado su voto en Ponencia y que está dispuesto a mantener un cambio de voto en Comisión. Si no, no procede, huelga la propuesta del Grupo Parlamentario Popular.

**EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTINEZ LASECA):** ¿Alguna manifestación al respecto por parte del Grupo Parlamentario Socialista? Señor Octavio Granado.

**EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ:** Sí, esto puede convertirse en el juego de la sardina, porque yo también podría decirle al señor Nieto Noya que explique cuál es el sentido de voto del Partido Popular, y que esto también puede ayudar al Partido Socialista a explicar su sentido de voto.

Yo sí que tengo que manifestar lo siguiente. Es evidente, porque consta, evidentemente, en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, que el Grupo Socialista había propuesto -y en este sentido había sido aceptado en Ponencia- que la sede de la Biblioteca de Castilla y León estaba en el ciudad de Salamanca. Cuando nuestro Grupo hizo esta propuesta, desconocía el hecho de que existía al parecer un proyecto de acuerdo -y digo al parecer, porque, lógicamente, los representantes de los Grupos que apoyan a la Junta de Castilla y León son los que nos pueden indicar si esto es así o no, pero, bueno, también nosotros tenemos algún conocimiento de alguna cuestión -entre la Junta de Castilla y León y el Ministerio de Cultura, por el cual un edificio, que en estos momentos se está restaurando a cargo del Ministerio de Cultura, en la ciudad de Valladolid, el Palacio de los Condes de Benavente, iba a servir como sede para la Biblioteca de Castilla y León. Evidentemente, nosotros no deseamos obstaculizar el cumplimiento del citado convenio, si este convenio existe, cuestión sobre la que ahora yo, a mi vez, pediría que precisara el señor Nieto Noya, y, por esta circunstancia, que nosotros desconocíamos cuando formulamos nuestra Enmienda, pues, nos vemos obligados a abstenernos sobre el segundo punto del mencionado artículo 12. No sin antes hacer constar que, desde luego, nosotros, el Grupo Parlamentario Socialista sigue manteniendo las convicciones que formuló en su día al proponer la ciudad de Salamanca como sede de la Biblioteca de Castilla y León. Pero, evidentemente, hemos llegado tarde, hemos llegado tarde en un momento en el que este convenio está, al parecer, listo para ser firmado, y lo único que haríamos, introduciendo un precepto de esta naturaleza en la Ley, pues, sería generar un problema antes que solucionar otro. Y por esta razón, y porque creemos que con nuestra actitud de una cierta responsabilidad, pues, contribuimos a que se sigan firmando convenios entre la Junta de Castilla y León y el Gobierno de la Nación, nosotros impulsaremos la vía de los convenios y nunca vamos a obstaculizar ningún convenio que firme la Junta con el Gobierno de la Nación, pues, si se vota el segundo punto del artículo 12 nos vamos a abstener, y es lo más que puedo hacer como Portavoz del Grupo Socialista.

**EL SEÑOR NIETO NOYA:** No sé si después de su intervención, tengo que hacerle yo alguna aclaración, porque usted mismo ha hecho las aclaraciones que a mí me pedía, pero es claro que si... sobre sus palabras yo anticipo también nuestro voto. Nuestro voto será el que se produjo en la Ponencia en la primera lectura, y que ante una esterilidad de un mantenimiento de aquel vo-

to en una segunda lectura, a pesar de convicciones personales o de deseos personales que me creaban una situación de violencia, tanto si nuestro voto fuera en una dirección como fuera en otra dirección, pues, nosotros habíamos asumido la postura mayoritaria en la Ponencia. Pero ante la reconsideración de los socialistas, por razones de sistemática, por razones de oportunidad, y por otras razones, vamos a votar en contra.

**EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTINEZ LASECA):** ¿Se desea hacer alguna manifestación más en este sentido, dado que es un tema controvertido? Tiene la palabra, por el Grupo Socialista, el señor Málaga.

**EL SEÑOR MALAGA GUERRERO:** No, nada más que como es un tema claramente controvertido, y en ello he estado como defensor de la ciudad de Salamanca, y como me debo a la obediencia en mi partido, quiero que conste en Acta mi ausencia, me ausento para no tener que violentar ningún tipo de votación. Muchas gracias, señor Presidente.

**EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTINEZ LASECA):** Gracias, señor Malaga. ¿Si el Grupo Parlamentario del C.D.S. desea hacer alguna manifestación?

**EL SEÑOR MARTIN DE MARCO:** Solamente, que ante el nuevo matiz que ha tomado el segundo punto del artículo 12, con la reconsideración del Grupo Socialista, nuestro voto va a ser abstención.

**EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTINEZ LASECA):** Gracias señor Martín de Marco.

Pasamos, pues, a la votación del artículo 12 en dos párrafos. En primer lugar, votamos el párrafo 1 que dice: "Se crea la Biblioteca de Castilla y León como cabecera funcional y técnica del sistema de bibliotecas de Castilla y León, la cual, sin perjuicio de las funciones que haya de desempeñar en el ámbito local o provincial, deberá cumplir los cometidos que le son propios como central y primer centro bibliográfico del sistema".

Votos a favor. Queda, pues, aprobado el primer párrafo del artículo 12, por unanimidad.

Pasamos a la votación del segundo párrafo del artículo 12 que dice: "La sede de la Biblioteca de Castilla y León estará en la ciudad de Salamanca". Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda, pues, aprobado... rechazado el párrafo 2 del artículo 12 del Proyecto de Ley, con siete votos en contra y ocho abstenciones.

Pasamos a la votación de las cuatro Disposiciones, que al no tener presentadas ninguna Enmienda las vamos a hacer la votación de forma conjunta. Por lo tanto, vamos a votar la Disposición Transitoria Primera,

Disposición Transitoria Segunda, Disposición Transitoria Tercera y Disposición Final. Votos a favor. Queda, pues, aprobada por unanimidad las Disposiciones transitorias Primera, Segunda, Tercera y Final del Proyecto de Ley.

Pasamos a la Exposición de Motivos. Enmienda número 1 del Grupo Parlamentario Socialista. Para el turno a favor, y por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Octavio Granado.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Sí, señor Presidente. Bueno, nuestra Enmienda intenta que en la Exposición de Motivos de la Ley quede reflejado, bueno, pues, la coincidencia de motivos que existe entre el Proyecto de Ley que estamos aprobando y las grandes declaraciones internacionales de principios, sobre la promoción de la lectura y el uso de las bibliotecas, que tiene elaborados entre otros organismos la UNESCO. En este sentido, pues, como se ha citado en otras ocasiones a la UNESCO como fuente de autoridad a la hora de definir cuáles son los criterios que deben inspirar el funcionamiento de las bibliotecas, parece que no debería ser demasiado difícil el que en la Exposición de Motivos reflejáramos también esta coincidencia, utilizando las grandes declaraciones de principios que tiene aprobada la UNESCO en materia de bibliotecas. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTINEZ LASECA): Gracias, señor Octavio Granado. Para el turno en contra, y por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el señor Nieto Noya.

EL SEÑOR BURGOS GALLEGO: Bueno, va a ser Tomás Burgos.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTINEZ LASECA): Perdón, el señor Tomás Burgos.

EL SEÑOR BURGOS GALLEGO: Sí, nada. Muy brevemente y simplemente para explicar nuestra postura congruente con lo que es el Proyecto de Ley en su conjunto, que nosotros hemos apoyado. Nos parece que la Exposición, la redacción propuesta por el Partido Socialista, pues, simplemente es diferente. No creemos que aporte excesivas novedades a dicha exposición. Nos parece que en esta redacción que propone el Partido Socialista se recogen estas ideas, bien es verdad que un tanto desordenadas, que pone de manifiesto la UNESCO al respecto. Ideas que, hay que decirlo, también recoge, no podría de ser de otra manera, nuestro... el Proyecto de Ley que nosotros defendemos. Nos parece además que algunos planteamientos que hace la UNESCO, y que recoge la Exposición de Motivos del Grupo Socialista, como son, pues, referencias a la paz y a la comprensión internacionales -que, evidentemente, compartimos-, creemos que sobrepasan un tanto el ámbito de un sistema autonómico de bibliotecas, y que

parecen, en todo caso, pues, más propios o del sistema español de bibliotecas, en general, o de otro tipo de consideraciones. Por lo tanto, creemos que, aunque, en líneas generales, las argumentaciones son similares, por ser congruentes con la sistemática del Proyecto y por estar de acuerdo con su elaboración, vamos a votar en contra de la Enmienda Socialista.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTINEZ LASECA): Gracias, señor Tomás Burgos. Para el turno de réplica, no deseando hacer uso del turno de réplica, tiene, para fijación de posiciones del Grupo Parlamentario no enmendante del C.D.S., la palabra el señor Martín de Marco.

EL SEÑOR MARTIN DE MARCO: La Enmienda número 1, Socialista, pretende sustituir un texto alternativo, un texto de Exposición de Motivos por otro alternativo. La Enmienda da lugar a una Exposición de Motivos totalmente nueva; se va más o menos, al contrario que el texto primitivo, se va desde la Constitución Española, artículos 44 y 46, al Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma y a las competencias que el mismo confiere en política bibliotecaria, conservación, promoción y enriquecimiento del patrimonio histórico-artístico o cultural, cultural, perdón, patrimonio documental, bibliográfico, etcétera... según los artículos 26 y 28 del mismo. Se introducen los criterios de la UNESCO sobre la biblioteca pública, pero creemos que el texto originario, el texto de la Exposición de Motivos es más completo, más abierto en su amplitud, nos gusta más, que es un buen texto. Y sin desmerecer el texto Socialista, creemos que no es necesario cambiar uno por otro, pues en su desarrollo difiere, salvo este punto de los criterios internacionales, de los criterios de la UNESCO, difieren muy poco. Por eso, vamos a votar en contra de esta Enmienda Socialista.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTINEZ LASECA): Gracias, señor Martín de Marco. Pasamos, pues, a la votación de la Enmienda número 1 del Grupo Parlamentario Socialista a la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda, pues, rechazada la Enmienda número 1 del Grupo Parlamentario Socialista a la Exposición de Motivos, con once votos en contra, cuatro a favor y cero abstenciones.

Pasamos a la Enmienda número 1 del Grupo Parlamentario del C.D.S. a la Exposición de Motivos. Para el turno a favor, y por el Grupo Parlamentario del C.D.S., tiene la palabra el señor Martín de Marco.

EL SEÑOR MARTIN DE MARCO: Esta Enmienda pretende sustituir "se echa de ver" por "se ve" en el primer punto y seguido, "fácilmente se echa de ver la imposibilidad" por "facilmente se ve". Es una Enmienda que solamente pretende una mejora técnica.

**EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTINEZ LASECA):** Gracias, señor Martín de Marco. Para el turno en contra, y por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Tomás Burgos.

**EL SEÑOR BURGOS GALLEGO:** No voy a consumir un turno en contra, evidentemente. Sí, nos parece que tal vez la redacción que propone el C.D.S., pues, no sea tan literaria, pero puede aportar un poco de claridad. Por lo tanto, pues, vamos a apoyarla.

Para la fijación de posiciones por uno de los Grupos Parlamentarios no enmendantes, por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Octavio Granada.

**EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ:** Sí. Por el señor Eguigaray aquí hubo una cita literaria; a mí este párrafo de la Exposición de Motivos, pues, me recuerda a algo que decía, pues, precisamente, un actual académico de la Real Academia de la Lengua, que decía que "obviamente" y "fácilmente" son artículos que nunca deben utilizarse en castellano, porque, si algo es obvio, no hace falta decir que es obvio, y, si algo es fácil, no hace falta decir que es fácil. En "fácilmente se echa de ver", "fácilmente se ve", la verdad es que tanto da que da lo mismo y, por esta razón, el Grupo Socialista, pues, se va a abstener.

**EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTINEZ LASECA):** Gracias, señor Octavio Granada.

Pasamos, pues, a la votación de la Enmienda número 1 del Grupo Parlamentario del CDS a la Exposición de Motivos.

¿Votos a favor?. ¿Votos en contra?. ¿Abstenciones?.

Queda, pues, aprobada la Enmienda número 1 del Grupo Parlamentario del CDS a la Exposición de Motivos, con once votos a favor, cero votos en contra y cuatro abstenciones.

Pasamos a la Enmienda número 2 del Grupo Parlamentario del CDS a la Exposición de Motivos.

Para el turno a favor y por este Grupo Parlamentario, tiene la palabra el señor Martín de Marco.

**EL SEÑOR MARTIN DE MARCO:** Exactamente igual que en la anterior. Es una mejora técnica al párrafo 4 de la Exposición de Motivos.

**EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTINEZ LASECA):** Gracias, señor Martín de Marco.

Para el turno..., no sé si en contra o a favor, tiene la palabra el señor Tomás Burgos.

**EL SEÑOR BURGOS GALLEGO:** Simplemente para decir que apoyamos la Enmienda por las mismas consideraciones que hemos hecho antes.

**EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTINEZ LASECA):** Gracias, señor Tomás Burgos.

Para la fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Octavio Granada.

**EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ:** Sí. Que, si mal no tengo entendido, la Enmienda de Modificación, lo que hace es suprimir la palabra "tanto". Bueno, pues, tanto nos da, es decir, vamos a abstenernos.

**EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTINEZ LASECA):** Pasamos, pues, a la votación de la Enmienda número 2 del Grupo Parlamentario del CDS a la Exposición de Motivos.

¿Votos a favor?. ¿Votos en contra?. ¿Abstenciones?

Queda, pues, aprobada la Enmienda número 2 del Grupo Parlamentario del CDS, a la Exposición de Motivos, con once votos a favor, cero votos en contra y cuatro abstenciones.

Procede, pues, la votación de la Exposición de Motivos al Proyecto de Ley.

¿Votos a favor?. ¿Votos en contra?. ¿Abstenciones?

Queda, pues, aprobada la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley, con once votos a favor, cuatro votos en contra y cero abstenciones.

Pasamos a la votación del Título del Proyecto de Ley. ¿Votos a favor? Queda, pues, aprobado el Título del Proyecto de Ley por unanimidad.

Queda, pues, concluido el Dictamen del Proyecto de Ley de Bibliotecas de la Comunidad. El Dictamen será elevado a la Presidencia de la Cámara, a los efectos de la tramitación subsiguiente que proceda.

Sin nada más que tratar, se levanta la sesión.

Muchas gracias.

(Se levantó la sesión a las diecinueve horas quince minutos).